

Longaví, 04 de julio de 2017

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **05 de julio de 2017 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- ☒ 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones ordinarias anteriores.
- ☒ 2.- Correspondencia.
- ☒ 3.- Entrega de Informe de Rol de Patentes de Alcoholes 1° Semestre 2017.
- ☒ 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias y programas municipales.
- ☒ 5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- ☒ 6.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación de más de 500 UTM, denominada "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil"
- ☒ 7.- Pronunciamiento sobre costos operacionales de proyectos a presentar por la Unidad de Secplan.
- ☒ 8.- Varios.

Se despide atentamente,



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristián Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 31
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:50 horas del día **miércoles 05 de Julio del año 2017** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la convocatoria son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones ordinarias anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de Informe de Rol de Patentes de Alcoholes 1° Semestre 2017.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias y programas municipales.
- 5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 6.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación de más de 500 UTM, denominada "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil"
- 7.- Pronunciamiento sobre costos operacionales de proyectos a presentar por la Unidad de Secplan.
- 8.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesiones ordinarias anteriores.

Pide la palabra el Concejal Sr. Rafael Pérez quien indica que, si bien es cierto, está en conocimiento de la sobrecarga laboral de la Secretario Municipal (S), pero debe indicar que el Acta N° 29 de fecha 14 de junio del año en curso, en lo particular si bien es extensa, no aparece reflejada la intervención de los Señores Concejales en la totalidad de los puntos, sólo en los puntos varios.

El Sr. Alcalde interviene señalando que dada la sobre carga laboral de la Secretario Municipal (S) sería muy bueno ver una asistente para la confección de las futuras actas.

En el Acta N° 30 de la sesión ordinaria de fecha 21 de junio del año en curso, el Concejal Sr. Pérez señala que en la página 4 después de la intervención del Concejal Sr. Pereira, se debe corregir, pues es él quien también hizo una intervención, pero se refleja como si fuera del Concejal Sr. Sergio Perelra.

Teniendo en consideración sólo esa corrección, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del acta de sesión ordinaria N° 30, la que es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) señala adjuntar a cada carpeta de los Señores Concejales el informe de la Suscrita en calidad de Directora de Obras Municipales, el cual da cumplimiento al Art 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las subdivisiones, permisos y recepciones municipales otorgadas durante el mes de Junio del presente año, el que se agrega a la presente acta con el número uno.

3.- Entrega de Informe de Rol de Patentes de Alcoholes 1° Semestre 2017.

El Sr. Carlos Encina Villalobos, en su calidad de Director del Departamento de Administración y Finanzas, en compañía del Sr. Arturo Jaque Fuentes en su calidad de Jefe de Rentas Municipales, realizan la presentación respectiva, haciendo entrega de una carpeta con la información de las patentes de alcoholes del 1er semestre del periodo 2017, el que se agrega a la presente acta con el número dos.

EL Director DAF, indica que si bien es cierto se puede aprobar las patentes de alcoholes desde el día uno hasta el día veinte del mes de Julio, la idea sería si lo estiman los Señores Concejales, poder llevar a votación la aprobación de forma inmediata, sin embargo indica que también tiene conocimiento que el Honorable Concejo Municipal de forma tácita o implícita siempre se toma mínimo una semana para analizar y posteriormente resolver.

El Director DAF Indica que dicho informe corresponde y da cumplimiento a lo indicado en la Ley de Alcoholes N° 19.925 que señala que se debe contar con el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, respecto a las patentes emitidas y autorizadas, para posteriormente, ser informadas a la Intendencia para su conocimiento respectivo. Se indica que esto es en lo medular o general del tema, consultando el Director DAF si existen consultas al respecto, las cuales puede ser respondida por el Sr. Arturo Jaque Fuentes en su calidad de Jefe de Rentas Municipales.

Pide la Palabra el Concejal Sr. Robin Araya, quien consulta respecto a dicho informe si corresponden a sólo las que están autorizadas y canceladas y funcionando como corresponde.

El Presidente del Honorable Concejo Municipal indica que debe hacer presente una situación que lo tiene abrumado y que dice relación a la falta de procedimientos y protocolo respecto de la información entregada por DAF, ya que mínimo debe venir refrendada y ser ingresada como corresponde con un documento formal, que en este caso sería un oficio conductor, situación que pide se haga llegar a la brevedad posible a cada Sr. Concejal con la finalidad de dar cumplimiento como corresponde a una información fidedigna, que les de la

tranquilidad y seriedad emitiendo un documento con la firma responsable del Director del departamento o de la Unidad respectiva, dando la certeza de la información entregada.

Posteriormente se da las gracias a los funcionarios de DAF y se les solicita remitir con la formalidad suficiente dicha información al Honorable Concejo Municipal para ser votada en próxima sesión.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace entrega de una modificación presupuestaria de la unidad municipal, y cinco suplementaciones de la Unidad de Salud, las que se agregan a la presente acta con el número tres, cuyo análisis, discusión y pronunciamiento se realizará en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal.

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 033 para la cancelación de Bono Starco.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA INGRESOS \$	AUMENTA GASTOS \$
215.05.03.002.999	Otras transferencias corrientes de la Subdere	1	06.01.18	12.867.000	-
215.24.01.999	Otras transferencias al sector privado	1	06.01.18	-	12.867.000
TOTALES \$				12.867.000	12.867.000

Programa Municipal, el cual tiene las siguientes características:

Formulación Presupuestaria	
Programa o Proyecto:	Señalética Municipal
Área de Gestión	Gestión Interna - 01
Unidad Responsable	DOM
Periodo de Ejecución	2 meses
Costo Total	\$ 7.000.000.-

UNIDAD DE SALUD

Suplementación presupuestaria N° 59, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos del SP 01 Gestión, de acuerdo a los siguientes requerimientos: Pagos de tomas de muestras de exámenes Hospital Base Linares, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Compras de impresoras.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
08.99.999	Otros	15.427	-
22.06.002	Mantenimiento y reparación de vehículos	-	3.427

22.08.999	Otros	-	10.000
29.06.001	Equipos Computacionales	-	2.000
TOTALES M\$		15.427	15.427

Suplementación presupuestaria N° 60, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al "Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2017", según Resolución Exenta N° 3026 de fecha 25/05/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otras entidades públicas	2.740	-
21.03.001	Honorarios a suma alzada – personas naturales	-	2.740
TOTALES M\$		2.740	2.740

Suplementación presupuestaria N° 61, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al "Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS", según Resolución Exenta N° 3488 de fecha 15/06/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otras entidades públicas	42.282	-
21.01.001.001	Sueldo base	-	2.018
21.01.001.044.001	Asignación Atención Primaria	-	2.018
21.01.001.028.002	Asignación desempeño difícil	-	384
21.01.001.011.001	Asignación movilización	-	159
21.01.002.002	Otras cotizaciones previsionales	-	126
21.02.001.001	Sueldo base	-	7.552
21.02.001.042.001	Asignación Atención Primaria	-	7.552
21.02.001.027.002	Asignación desempeño difícil	-	1.314
21.02.001.011.001	Asignación movilización	-	227
21.02.002.002	Otras cotizaciones previsionales	-	432
22.04.999	Otros	-	500
22.06.001	Mantenimiento y reparación de edificaciones	-	19.000
29.05.999	Otros	-	700
29.06.001	Equipos computacionales y periféricos	-	300
TOTALES M\$		42.282	42.282

Suplementación presupuestaria N° 62, correspondiente a la distribución de la suplementación presupuestaria del SP 27 del "Convenio Vida Sana en Factores de Riesgos de Enfermedades no – transmisibles", según Resolución Exenta N° 1855 de fecha 24/03/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.02.001	Textiles y acabados textiles.	200	-
22.08.007	Pasajes, fletes y bodegaje	709	-
22.04.999	Otros	-	909
TOTALES M\$		909	909

Suplementación presupuestaria N° 63, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al "Convenio de Espacio Amigables para Adolescentes", según Resolución Exenta N° 3416 de fecha 08/06/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otras entidades públicas	8.474	-
21.03.001	Honorarios a suma alzada – personas naturales	-	8.474
TOTALES M\$		8.474	8.474

5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace presente que en la sesión ordinaria anterior se les hizo entrega a los Sres. Concejales de dos modificación presupuestaria del área municipal, una entregada en sesión anterior y la segunda enviada por correo electrónico y tres suplementaciones presupuestarias del área de salud, las que se encuentran en el acta de sesión ordinaria anterior, y que se agregan a la presente acta con el número cuatro y que poseen las siguientes características:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 032 para la adquisición de mobiliario para la implementación de la Unidad de Inspectores y Cobranza Municipal.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.22.08.999	Otros	1	06.02.17	-	700.000
215.29.04	Mobiliario y otros	1	01.01.07	700.000	-
TOTALES \$				700.000	700.000

Modificación presupuestaria N° 034 para la redistribución de fondos de Asistencia Social a personas naturales del Dideco.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	AUMENTA GASTOS \$	DISMINUYE GASTOS \$
215.24.01.007	Asistencia Social a	04	05.15.01	-	8.000.000

	Personas Naturales				
215.24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales	04	05.17.01	1.000.000	-
215.24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales	04	05.16.01	7.000.000	-
TOTALES \$				8.000.000	8.000.000

El Director de Secplan indica que se debe votar la aprobación de modificación interna municipal que dice relación a modificación para la Adquisición de Mobiliario para la Unidad de Inspectores y Cobranzas por setecientos mil pesos, pero que obedece a una redistribución de fondos de la Unidad de Finanzas. Indica que al igual que la enviada por correo electrónico respecto a modificación presupuestaria de fondos para aportes de personas naturales, corresponden a redistribución de fondos solo se cambia el centro de costo. Interviene el Concejal Sr. Rafael Pérez quien indica que si son sólo redistribución de fondos no habría problema en votarlas, sin embargo, el Presidente del Honorable Concejo Municipal señala que hará la misma observación hecha al Director DAF respecto al cumplimiento de la formalidad de la documentación entregada al Concejo la cual debe ir firmada por el Director respectivo, situación que pide sea subsanada.

Se someten a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria entregada N° 32 y 34, la que son aprobadas por unanimidad.

UNIDAD DE SALUD

Suplementación presupuestaria N° 56, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente al convenio "Refuerzo para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2017", según Resolución Exenta N° 3324 del 07/06/2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otras entidades públicas	2.035	-
21.03.001	Honorarios a suma alzada	-	2.035
TOTALES M\$		2.035	2.035

Suplementación presupuestaria N° 57, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos del SP 01 Gestión, de acuerdo a los siguientes requerimientos: Pagos de bonos de extraordinarios anual, Suplementar la bonificación adicional al bono de escolaridad, mantención y reparación de generadores del Depto. Salud, Sapu y Cefam, y compras de equipos de aire acondicionado.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
08.99.999	Otros	10.232	-
21.01.005.003.001	Bono extraordinario anual	-	800
21.01.005.004	Bonificación adicional al bono de	-	1.300

	escolaridad		
21.02.005.004	Bonificación adicional al bono de escolaridad	-	100
22.06.005	Mantenimiento y reparaciones de maquinarias y equipos de producción	-	4.032
29.05.999	Otras	-	4.000
TOTALES M\$		10.232	10.232

Suplementación presupuestaria N° 58, correspondiente a la distribución de la Suplementación Presupuestaria del SP 33 del "Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2017", según Resolución Exenta N° 980 de fecha 16/02/17, por aumento del valor de los Servicios de Cirugía Menor.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	-	550
22.08.999	Otros	550	-
TOTALES M\$		550	550

Se someten a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las suplementaciones presupuestarias entregadas N° 56, 57 y 58, las que son aprobadas por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación de más de 500 UTM, denominada "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil".

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace entrega a los Sres. Concejales de Informe de adjudicación de la licitación "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil, el que se agrega a la presente acta con el número cinco, para lo cual deja al Sr. Benjamín Quezada, funcionario del DAEM, quien colaboró en el proceso de dicha licitación, quien indica que se les entregaron en las carpetas respectivas a cada Concejal el informe de evaluación y sugerencia de adjudicación de la licitación pública realizada a través de la Ley de Compras Públicas.

Etapa	Ejecución
Nombre de licitación	"Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para la Municipalidad de Longavi".
Financiamiento	Presupuesto Municipal con cargo a cada una de las unidades (Municipalidad y Salud)
ID Mercado Público	4085-41-LE17
Oferentes Adjudicados	- Telefónica Móviles Chile S.A.

Don Benjamín Quezada, indica que se realizaron todos los procesos correspondientes, esto es publicación por aproximadamente 20 días en sistema, fechas y plazos para las consultas respectivas, etc. Sin embargo, sólo se presentó una empresa de telefonía postulando con dos ofertas, dentro de las cuales la más

conveniente relación precio – calidad sería la que es por un monto de \$ 1.150.000 más impuesto y que corresponde a la Empresa Movistar y que ofrece 90 móviles y líneas tanto para la municipalidad como para los servicios traspasados.

Al igual que todas las empresas móviles requieren de un contrato por 18 meses, el cual está estipulado dentro de las cláusulas costo por equipos en caso de desperfectos.

Señala que como los miembros del Honorable Concejo Municipal cambiaron hace poco de equipos y cuentan con un contrato vigente seguirán estando con la Empresa que actualmente presta el servicio a la Municipalidad, es decir, la Empresa Entel.

Respecto a lo indicado por el Concejal Sr. Robin Araya que dice relación a la calidad de señal, su alcance y cobertura, se solicitó dentro de las aclaraciones un certificado a dicha empresa, emitiéndolo respecto a que dentro de la comuna tiene una cobertura de más del 80 %, de igual forma y para tranquilidad de los Señores Concejales, se realizaron viajes y pruebas de señal en diferentes sectores y caminos interiores de la Comuna, teniendo señal y cobertura bastante amplia, sin embargo hay unos sectores que no tienen, como lo es el caso de los caminos interiores de La Sexta.

Ahora bien es dable señalar que esto significa que la municipalidad puede ahorrar entre un 50 a 60% de los costos que actualmente paga por concepto de telefonía, razón por la cual es muy atractivo financieramente para el municipio aprobar dicha licitación. También es necesario indicar que existe un compromiso por la empresa de dotar con mayor número de torres lo cual mejoraría notablemente su cobertura.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de licitación "Contratación Servicio de Telefonía Móvil", la que es aprobada por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre Costos de Operacionales de proyectos a presentar por la Unidad de Secplan.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace entrega de dos Informes de Aprobación de los costos de operación y mantención de los proyectos "Reposición Retroexcavadora para la Comuna de Longavi" por un monto de \$ 19.260.000 y "Reposición Vereda 1 Poniente y 1 Oriente entre 1 y 2 Norte, Comuna de Longavi", por un monto de \$ 500.000, los que se agregan a la presente acta con el número seis.

El primer informe solicita la autorización de \$ 19.260.000 de pesos para cubrir los costos de mantención y operación para la postulación de la Reposición de una Máquina Retroexcavadora, muy necesaria para nuestro municipio atendido a que con la que cuenta actualmente el municipio esta con desperfectos mecánicos y su uso y mantención es cada vez más caro de asumir. Cabe indicar que el modelo de retroexcavadora que se pretende adquirir es la 420 F y tiene un costo aproximado de 86 millones de pesos del año 2017.

Pide la palabra el Concejal Sr. Sergio Pereira para consultar cuantos operarios tiene la municipalidad para dicha máquina, señalando el Sr. Alcalde que existe uno, pero que la antigua administración dejó un funcionario que tiene conocimiento respecto a manejo de retroexcavadoras, razón por la cual el municipio le renovó el contrato, para contar hoy en día con dos operadores.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los costos de operación y mantención de ambos proyectos señalados, por un monto de \$ 19.260.000 y \$ 500.000 pesos, respectivamente, los que son aprobados por unanimidad.

8.- Varios.

Pide la palabra el Sr. Alcalde para solicitar puedan llevar a consideración incluir una Subvención Municipal entendiendo a que es una situación de urgencia, donde se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal su incorporación, la cual es aprobada por unanimidad.

La Sra. Sonia González C., Directora Dideco hace entrega de la solicitud de subvención municipal, la que se agrega a la presente acta con el número siete, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JJVV Cruz del Sur	Aporte económico para compra de leche para atención de niños y adultos mayores de las Poblaciones Padre Hurtado, Santa Teresita, Los Conquistadores y alrededores, durante el 06 al 21 de Julio de 2017	\$ 174.000.-	\$ 174.000.-

Dicha solicitud de Subvención Municipal se requiere por la suma de \$ 174.000 pesos para la Junta de Vecinos Cruz del Sur, atendido a que ellos todos los años efectúan durante las vacaciones de invierno actividades solidarias y sociales, atendiendo con desayuno, almuerzo y once a unos 60 niños y adultos del sector, razón por la cual estarían solicitando esa cantidad para cubrir el gasto de los desayunos.

El municipio ha realizado las consultas a la Junaeb para ver la posibilidad de gestionar un aporte, sin embargo no existe dicha posibilidad, debiendo ser solicitada a través de una subvención.

Se somete a pronunciamiento la solicitud de subvención municipal presentada con el monto sugerido, la cual es aprobada por unanimidad.

Pide la Palabra el Concejal Sr. Sergio Pereira, quien hace dos indicaciones, la primera dice relación respecto de la persistencia del problema de electrificación rural. Respecto al tema, pide la palabra el Sr. Alcalde para señalar que él también está al tanto que aún existen sectores rurales con problemas de electricidad, particularmente el Alumbrado Público del Camino desde La Tercera hasta Chalet Quemado, situación que aprovechando que está presente la Directora de Obras Municipales solicita pueda reiterar una vez más la reposición de dicho Alumbrado Público.

De igual forma señala el Concejal Sr. Pereira que de acuerdo a la respuesta de los oficios de la Sec y las Empresas Eléctricas es de suma importancia que el Comité de Emergencia o su encargado tengan contacto directo con las Empresas eléctricas para agilizar la reposición y/o reparación respectiva.

El segundo tema a tratar por el Concejal Sr. Pereira dice relación a que ha escuchado comentarios de personas ligadas al deporte de que existiría un club deportivo longaviano que habría logrado llegar a la final en la serie 35, lo indica con la finalidad de que el municipio y el Concejo lo tenga en cuenta en caso de ser necesario una subvención para apoyar a dicho Club, ya que estaría representando a la Comuna en un importante torneo.

Teniendo presente lo indicado en otros Concejos por el Concejal Sr. Robin Araya sobre el Plan de Deporte Comunal y la intervención efectuada por la Seremi del Deporte, es muy importante contar con un plan que abarque toda la comuna y todos los deportes, que sea de largo alcance, que se de a conocer que se está trabajando en postular para mejorar la infraestructura como por ejemplo con la reposición del gimnasio, fortalecer otros deportes, pero sin dejar de lado el fútbol que últimamente se ha visto por decir lo menos dejado de lado.

Pide la Palabra el Concejal Sr. Rafael Pérez quien indica que concuerda con el Concejal Sr. Pereira o por lo menos pareciera estar conectado en el sentido de que lo que señaló respecto a los problemas que persisten en algunos sectores rurales de electrificación, él también señala que deben ser resueltos y reiterar nuevamente a las empresas eléctricas hasta obtener una respuesta positiva y dar una solución a los requerimientos de los usuarios longavianos afectados.

También cree que es necesario tener presente algún tipo de ayuda y/o subvención ya que tiene conocimiento respecto a que es el Club de San José, el que paso a disputar la Final Regional, esto no ocurre hace unos 17 años razón por la cual y teniendo presente que representa a la Comuna es necesario dar las facilidades respectivas y la ayuda necesaria. De acuerdo a la información que maneja en dos semanas más les corresponde jugar acá en la Comuna, solicitando para ello contar con un complejo deportivo y canchas en muy buen estado, y teniendo presente que se encuentra la Directora de Obras Municipales sería importante velar por que nuestro complejo deportivo este en las mejores condiciones para tal evento masivo. Además también aprovechando que esta el Director de Salud Comunal tener presente la posibilidad de facilitar Tens o paramédicos para velar por el buen desarrollo del evento y tener en caso de urgencia por algún lesionado, etc.

Interviene el Sr. Alcalde quien indica que es muy importante y se agradece tener presente dichas peticiones y preocupaciones del Concejal Sr. Pérez, por lo cual solicita formalmente el apoyo en lo solicitado a los Directores tanto de la Dirección de Obras como de Salud Comunal para llevar a buen término dicho evento deportivo.

Pide la Palabra el Concejal Sr. Robin Araya, quien indica que tiene tres temas a tratar, lo primero es dar los agradecimientos al Comité de Emergencia Comunal quienes efectuaron una gran labor frente a las emergencias climáticas que nos afectaron, la comunidad vio como los vehículos y camionetas municipales efectuaban las rondas o recorridos por los diferentes sectores de nuestra comuna con balizas, se vio una preocupación con un trabajo coordinado y en equipo, lo cual debo indicar fue muy bien recibido por la comunidad y nuestros vecinos, por eso creo necesario mencionar en este Concejo y dar públicamente mis agradecimientos y los de muchos vecinos para dicho Comité de Emergencia. Ahora todos de igual forma sabemos que con lluvias y aumentos caudales en los Ríos y luego buscan volver a su cauce natural, razón por la cual siempre

tendremos este tipo de eventos y por lo cual es muy importante tener un Comité de Emergencia proactivo y cohesionado.

En segundo lugar tengo muy presente una fecha que es el 31 de agosto de este año vence el plazo para la inscripción de los vecinos que hacen uso de los diferentes centros de salud comunal y esto es de vital importancia para nuestro municipio teniendo presente el ingreso per-capita., por lo que cree que sería muy importante poder dar la publicidad necesaria, una estrategia de campaña, etc.

Respecto al tema planteado interviene el Sr. Alcalde y pide que la Administradora de Salud, Sra. Norma Alejandra Harrison explique cuáles son las acciones que se harán al respecto, para lo cual doña Alejandra Harrison, Administradora de Salud indica que ya se han realizado varias reuniones en conjunto con Dideco, Cesfam y las postas rurales para trabajar en conjunto las estrategias que se llevarán a cabo, que serán masivas, con difusión radial, incluyendo a las diferentes organizaciones comunitarias que existen en la Comuna, todo esto pensando en obtener la mayor cantidad de personas inscritas en los centros de salud, ya que esto genera mayores ingresos y con ellos se puede obviamente mejorar la calidad y gestión en salud, sin embargo, ya hemos avanzado como lo dije anteriormente y es de suma importancia la adquisición de los 8 huelleros de los cuales dos serán para las salidas a terreno para la captación de usuarios. Pero en general señala que se ha estado trabajando desde hace tiempo en las estrategias que nos lleven a cubrir una mayor cantidad de personas, acercando la información a la comunidad.

Por último indica el Concejal Sr. Araya a lo indicado por los demás concejales, sobre la importancia de la implementación del Plan de Deporte, creo que por lo que he visto en otras comuna y que ha sido exitoso, se podría dentro de dicho plan incluir la cultura lo que podría permitir recibir fondos de privados, y ayudar en el fomento del deporte, etc.

Pide la palabra el Concejal Sr. Lisandro Villalobos, quien quiere dar a conocer la constante preocupación respecto al funcionamiento de las postas y/o estaciones de enfermería, quien ha recibido algunos reclamos e inquietudes de vecinos de los sectores de Alto Lollinco, Huimeo, Paso Cuñao, etc., que dicen relación a que este sábado por ejemplo no hubo atención en la Posta de Huimeo, consultando saber que pasa al respecto.

Interviene el Director Comunal de Salud quien indica que ha efectuado diferentes reuniones con las postas y estaciones de enfermería de la comuna para ver el funcionamiento de ellas y que respecto a la posta de Huimeo no estuvo con atención el día sábado por que lamentablemente se recibieron licencias de algunos Tens y esto produjo una descoordinación, pero personalmente conversó con la Doctora Mondragón, a cargo de dicha posta, para que se coordine de mejor manera posible cosa que se puedan evitar este tipo de situaciones que afectan a la comunidad, de igual forma indica que a su parecer existe una sensación de descontento en dicho sector atendido a que desde mayo de este año sólo se tiene doctor 12 horas y no las 24 horas como antes.

El Concejal Sr. Villalobos indica que si no sería mejor volver al antiguo sistema de tener la posta con residencia, para lo que el Sr. Alcalde indica que el problema es mucho más grande, que incluso en conversaciones con el Director del Servicio de Salud del Maule quien encontró muy bueno e interesante el tema respecto a

tener residencias en las postas y hacerlas funcionar las 24 horas, ahora obviamente esto no se autofinancia, ese es el punto medular, cuando fueron implementadas por la administración anterior no se hizo pensando en que financieramente debían tener resuelto su funcionamiento y asumir los costos que esto implicaba, razón por la cual esta situación ha ayudado a aumentar el déficit que existe en el Departamento de Salud y por ende nuestra deuda municipal. Esto para él como Alcalde y autoridad ha sido un gran problema, ya que muchas personas de mi sector político no entienden por qué nunca dejó personas con trabajo de planta por ejemplo, y esto se debió a que atendido a que existen gastos que se deben dejar estipulados y con la certeza financiera de que pueden ser asumidos, lo que significa tener un gobierno comunal responsable.

El Sr. Alcalde, señala que con el Per-Cápita que se ha mencionado, es un tema muy sensible, pues comenta a los Señores Concejales, imaginando si en otras comunas hacen algún tipo de beneficio nuevo o llamativo, esto generaría obviamente que nuestros habitantes migraran y se inscribieran en otros centros de salud ya sea de Retiro, Linares, esto es sólo por poner un ejemplo.

Dado lo anterior, el Sr. Alcalde reitera una vez más que nosotros como gobierno y como Concejo debemos siempre tener la certeza de que todo lo que hagamos este plenamente financiado, inclusive respecto a las postas hemos visto como hay días en que un doctor atiende a solo cuatro personas, pero si sacamos el medico la comunidad obviamente reclamarán, etc., por lo cual cree necesario que hay que tener las postas con Tens y con rondas semanales como debe ser, solicitándole a los Señores Concejales hacer su trabajo como entes fiscalizadores, lo que significará que podamos hacer una gestión de la mejor forma posible para que la comunidad no pierda los beneficios que han ganado. Señala además, que en Educación por lo menos se tiene un déficit de 100 o de 120 millones por lo menos, cifras algo aceptables y que de alguna forma podemos resolver.

Pide la palabra el Concejal Sr. Villalobos quien indica que si se justifica uno y no cuatro paramédicos o Tens se deben tomar las medidas necesarias para eso.

El Sr. Alcalde señala que se debe coordinar de la mejor forma posible las licencias médicas, los permisos y feriados legales. Como así, también les recuerda que hay dos estaciones de enfermería que están aprobadas y que serán ejecutadas (La Quinta Sur y La Puntilla), señalando que de las dos sólo cree que por tema de distancia debiera funcionar con doctor, pero la de La Quinta debe quedar con rondas, esto solo obedece a que financieramente debemos tener la certeza de que son financiables a través del tiempo.

Pide la palabra el Concejal Sr. Villalobos quien indica también que se debe efectuar la misma evaluación para el tema de la educación ya que según lo visto por él en muchos establecimientos educacionales las matrículas han ido en disminución generando por ejemplo que haya tan pocos niños que no puedan jugar un partido de baby futbol, ya que existen escuelas que son grandes en infraestructura, generando gastos de mantención, por concepto de pagos a profesores, auxiliares, etc. , donde también se debe efectuar una evaluación para ver cómo mejorar y maximizar los pocos recursos con los cuales se cuenta para su funcionamiento, además se podría a futuro ver la posibilidad de generar

los cambios necesarios para priorizar mejorar la calidad de la educación y no la cantidad, esto es más que nada para dejar planteada la inquietud.

El Director de Salud Comunal presente, solicita la palabra para informar al Honorable Concejo Municipal que este lunes 17 de julio se encontrará operativo y en funcionamiento el Cecosf de Villa Longaví, por eso invita a los Sres. Concejales a dar a conocer dicha noticia a la comunidad.

Pide la palabra el Concejál Sr. Villalobos para indicar que se puede evaluar el demoler unos 5 metros de pandereta existentes en el Cefam atendido a que esto disminuye la visibilidad notoriamente para los que transitan en el sector, interviniendo el presidente del Concejo quien indica que pedirá a la Directora de Obras Municipales evalué dicha petición.

Pide la palabra el Concejál Sr. Pereira quien indica que podría evaluarse la instalación de un paradero en el Cefam, mejorar las calles de servicio del Cecosf, etc. También es para ver y dejar planteada la situación para una próxima sesión.

El Sr. Alcalde informa que tuvo una reunión de trabajo con la Alcaldesa de la Comuna de Providencia, para concretar un convenio de ayuda, y que ha dado frutos ya que prontamente recibiremos unos semáforos que ellos darán de baja y que debemos revisar para poder instalarlos, priorizando las calles del Cefam, la calle 3 Sur, calle de Bomberos y de la Municipalidad, de igual forma se debe ver como adquirir los programas computacionales que son necesarios para su funcionamiento, pero señala que están en eso, haciendo gestiones que permitan mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Pide la palabra el Concejál Sr. Matusalem Villar, quien indica que sería bueno saber cómo van los convenios de salud, a quienes beneficia, quienes pueden inscribirse, como y donde, dando mayor publicidad y difusión necesaria para que la comunidad longaviana esté informada y sepa aprovechar de mejor forma dichos beneficios.

El Sr. Alcalde cree necesario dar a conocer a los Concejales que durante las emergencias climáticas tuvo un acercamiento con la Ex Senadora Rincón quien gestionó una audiencia con el Ministro de Obras Públicas, sin embargo, por estar enfermo ese día, fue recibido por el Subsecretario del Mop Sr. Galilea, y se abordaron diferentes temas muy importantes y relevantes para nuestra Comuna como por ejemplo: el Puente Quiriquina, Liguay y Los Pellines, ya que sabemos que estos reciben los caudales desde la montaña no tienen la suficiente capacidad en su caja hidráulica, producto a que no son limpiados desde su origen, generando embancamiento, con la presencia de ramas, malezas que hacen y generan destrozos cuando aumentan sus caudales. Esto debe ser tomado en cuenta por la Dirección de Obras Hidráulicas en conjunto con Vialidad, para generar los recursos que sean necesarios para efectuar su limpieza.

El Sr. Alcalde, también señala que se vio el tema de los atraviesos bajo nivel para Longaví, independiente que es un proyecto de gran envergadura es necesario que por lo menos pueda quedar en diseño, así dando pasos firmes en pos del desarrollo.

Por otra parte señala también que se conversó sobre el urgente tema del traslado del Peaje Troncal, ubicado al sur del Puente Río Longaví, situación que está en evaluación y estudio el traslado al emplazamiento original, esto es al lado sur del Puente del río Perquilauquen, pero que de igual forma era necesario como comuna solicitar de manera formal.

Y por último señala el Sr. Alcalde el tema del Puente del Río Longaví en el sector de La Lancha para que también pueda quedar como diseño, esto es avanzar solicitando a los Señores Concejales, puedan tener las mismas peticiones y hacer las gestiones con los diputados y senadores que conozcan, debiendo trabajar en conjunto con la visión de una comuna más asequible, segura, y ordenada, debiendo ser capaces de dejar esto en nuestro Pladeco.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:02 horas se cierra la sesión.

VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Municipalidad de Longaví
Dpto. de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES 1º SEMESTRE 2017

Agregado.

2/06/17

3.



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2017)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900
Fecha Emisión Final: 01/01/2100

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900
Fecha Venc. Final: 01/01/2100

Fecha Pago Inicial:
Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio		Dirección Comercial		0,00	
Patentes Comercial Alcoholes							
4-7	6.350.340 - 1	SUAZO ALFARO FLOR DEL CARMEN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO +	0		90.345
RESTAURANT		02/06/2000		LAS MOTAS 00			
4-8	8.701.071 - 6	ARAYA JORQUERA AMANDA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB.	0		209.840
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2007		LOS CRISTALES 00			
4-11	5.417.880 - 8	MENDEZ LOBOS ELIANA DEL ROSARIO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB.	0		109.640
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		16/02/1998		2 SUR 346			
4-13	5.531.273 - 7	ALARCON PEREIRA FLOR	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO +	0		81.571
RESTAURANT		01/07/2010		LOMAS DE POLCURA 00			
4-14	6.903.379 - 2	ALARCON BRAVO MARIO	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO +	0		90.345
RESTAURANT		10/08/2005		LA CUARTA 00 PARC. 17			
4-17	6.669.410 - 0	NORAMBUENA AVILA ANA	2017 / 2	RESIDENCIALES-B2	0		52.714
RESIDENCIALES		13/07/2001		2 NORTE 20			
4-24	15.942.627 - 0	BRIONES PEREZ ALBERTO IGNACIO	2017 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		170.181
DIST. BEB. VINOS Y LICORES		17/07/2006		1 ORIENTE 364			
4-29	5.464.486 - 8	BARROS CASTILLO NOLFA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO +	0		88.242
RESTAURANT		30/04/2005		EL TRANSITO 00			
4-38	6.327.186 - 1	GARCIA GUTIERREZ MARIO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
ALMACEN AUTOSERVICIO		23/02/1998		LAS ARAUCARIAS 00 LORENZO			
4-42	7.311.766 - 6	FIGUEROA RAMOS MARIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		107.536
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		1 PONIENTE 032			
4-45	5.098.785 - K	CANALES ALVAREZ LUZMILA DEL CARME	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO +	0		90.345
ALMACEN Y RESTAURANT		18/04/1997		SAN JOSE 00 PARC. 11			
4-47	9.565.107 - 0	VALENZUELA CARRASCO MIRTHA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO +	0		90.345
ALMACEN		01/01/2012		SAN JOSE 00 S/N, LONGAVI			
4-49	5.464.490 - 6	ARELLANO YANEZ LUZ	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		HUIMEO 00			
4-52	5.760.205 - 8	JORQUERA CASTILLO MARIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		SAN RAUL 00			
4-64	9.226.939 - 6	BRAVO SEPULVEDA GLORIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		13/11/1997		LA TERCERA 00 PARC. 35			
4-71	6.271.256 - 2	BELMAR PEÑA GABRIEL DEL CARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB.	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		00 VILLA NORTE I MIRAFLORES			
4-72	7.429.280 - 1	CAMPOS CERDA SERGIO DEL CARMEN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO +	0		90.345
ALMACEN		01/07/2010		LA SEXTA 00			
4-75	11.176.221 - K	ZUÑIGA RIQUELME EDGARDO EMILIO	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		69.320
DEP.BEB.ALCOHOLICAS		01/07/2010		EL CASCAJO KM 10 00			
4-76	7.138.173 - 0	CASTILLO RETAMAL MIRTHA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO +	0		92.441
RESTAURANT		01/07/2007		2 ORIENTE 767			
4-77	88.278.000 - 7	SOC. HOTEL MIRAFLORES LTDA.	2017 / 2	MOTELES	0		125.671
MOTELES		01/07/2010		LONGITUDINAL SUR 00 KM 311			
4-79	5.420.701 - 8	ESPINOZA CERDA GABRIELA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO +	0		223.281
RESTAURANT		01/07/2010		LONGITUDINAL SUR 00 KM. 310			
4-82	5.676.390 - 2	FERRADA CISTERNA ISABEL	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
ALMACEN		01/07/2010		CHALET QUEMADO 00			
4-98	6.253.612 - 8	ORTEGA RAMOS BERTA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO +	0		90.345
RESTAURANT		01/07/2010		ESPERANZA PLAN 00			
4-99	17.181.070 - 1	MEZA RETAMAL MARIA EMA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		108.581
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		17/07/2006		SAN JOSE 00 PARCELA 84			



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2017)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900
Fecha Emisión Final: 01/01/2100

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900
Fecha Venc. Final: 01/01/2100

Fecha Pago Inicial:
Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_Sil	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			1.910.987,00	
4-100	5.489.173-3	CERDA LOPEZ ISMENIA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT		01/07/2010	MIRAFLORES 00				
4-101	10.552.386-6	NORAMBUENA ESPINOZA JOSE ANTONIO	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT		01/07/2010	VILLA SAN LUIS 00				
4-102	6.080.960-7	ENCINA ENCINA LUCILA DEL CARMEN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT		01/07/2010	1 PONIENTE 3 NORTE N° 493				
4-103	6.579.460-8	ESCOBAR CASTILLO MARIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		83.946
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	LA TERCERA 00 PARC. 28				
4-109	7.489.564-6	FERRADA SOTO MOISES	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		119.901
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	3 NORTE 356				
4-110	9.623.735-9	LOBOS LEIVA MARTA ELENA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
ALMACEN		01/07/2010	LA AGUADA 00				
4-115	15.569.467-K	LOBOS GUZMAN CARMEN GLORIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		03/08/1998	ALTO LLOLLINCO 00				
4-120	6.486.749-0	BATARCE REYES SONIA DEL CARMEN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		91.396
RESTAURANT		01/07/2010	1 NORTE 3 PONIENTE				
4-130	5.068.676-0	IBANEZ CAMPOS ADELINA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		140.007
ALMACEN		01/07/2010	MIRAFLORES 00				
4-132	6.930.979-8	LUENGO ORREGO MARIA ELVIA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT		01/07/2010	1 ORIENTE 449				
4-134	6.880.520-1	LOPEZ QUEZADA ELIANA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.720
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	MIRAFLORES 00				
4-135	8.574.953-6	LOPEZ MOLINA LUDOVINA DEL CARMEN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT		01/07/2009	MIRAFLORES 00 S/N°				
4-137	7.110.854-6	PACHECO LEIVA CECILIA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT		24/01/2003	PAINE 00 PARC. 116				
4-142	5.642.256-0	MONTECINOS BARROS ANA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT		01/07/2010	MIRAFLORES 00				
4-150	8.991.442-6	FIGUEROA GUTIERREZ FLOR	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	LA PUNTILLA 00				
4-165	12.544.638-8	FLORES FLORES RUTH TABITA	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		80.988
ALMACEN		01/07/2010	POBL. VIDA NUEVA 00 CASA n° 03				
4-166	5.500.441-2	FIGUEROA PARRA TRANSITO	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		81.571
RESTAURANT		01/07/2010	LOMAS DE VASQUES 00				
4-173	10.179.175-0	CASTILLO CASTILLO TERESA DE JESUS	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		88.242
RESTAURANT		20/06/2002	LOMAS DE VASQUES 00				
4-175	10.169.228-0	OSSES COFRE FLAVIO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		124.562
ALMACEN		06/02/1998	2 NORTE 203				
4-179	5.091.156-K	RODRIGUEZ DIAZ ALEJANDRO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		95.608
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	PAIHUEN 00				
4-183	7.271.347-8	RETAMAL JORQUERA MARIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		86.049
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	ESPERANZA PLAN 00				
4-184	7.127.800-K	TRONCOSO GONZALEZ SARA DEL CARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
ALMACEN AUTOSERVICIO		30/12/1999	00 RINCON DE ACHIBUENO				
4-190	9.361.770-3	SALVO SALVO JUAN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT		11/01/1999	SAN JOSE 00 PARC. 93				
4-196	10.734.054-8	CABELLO GONZALEZ BERTA EUGENIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		03/09/1998	LA SILVANA 00				
4-197	6.307.919-7	NORAMBUENA TORRES TERESA DE JESUS	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT		01/07/2007	MIRAFLORES 00				



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2017)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900
Fecha Emisión Final: 01/01/2100

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900
Fecha Venc. Final: 01/01/2100

Fecha Pago Inicial:
Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio		Dirección Comercial		0,00	
4-206	9.891.309 - 2	ZUÑIGA CARRASCO EDITH DEL CARMEN	2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		44.148
EXP. DE CERVEZA		01/07/2010		1 SUR 228			
4-208	8.858.898 - 3	VASQUEZ LEIVA JOSE	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		81.571
RESTAURANT		20/02/2002		EL CARMEN 6			
4-212	5.727.583 - 9	VALDES QUINTANA MARIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		107.536
ALMACEN AUTOSERVICIO		30/06/1998		LOS CRISTALES 00			
4-213	6.606.986 - 9	VALLEJOS AGURTO IVONNE	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		78.683
RESTAURANT		01/07/2008		1 NORTE 467			
4-215	4.517.149 - 3	GONZALEZ ESCOBAR SEGUNDO DEL CARM	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT		01/07/2010		BODEGA 00			
4-220	6.889.347 - K	VASQUEZ BRAVO ALBA CORINA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.581
ALMACEN		01/07/2010		EL CARMEN 00			
4-224	8.509.698 - 2	BATARCE ZUÑIGA ALBERTO	2017 / 2	BAR	0		125.672
BAR		28/07/2014		1 PONIENTE 271			
4-225	6.665.898 - 8	JARA PLACENCIA JUANA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		81.571
ALMACEN Y RESTAURANT		01/07/2010		QUINTA SUR PARCELA N° 6 00			
4-234	5.683.208 - 4	GUTIERREZ LOPEZ MARIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		BODEGA 00			
4-235	5.142.320 - 8	ZURITA ZENTENO MARIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.803
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		5 NORTE 1 PTE. 199			
4-239	6.327.711 - 8	SEPULVEDA GONZALEZ MERCEDES	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		95.608
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		LA CAÑA 00			
4-240	6.867.255 - 4	PEREZ BISSIERES NELSON EDUARDO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.038
V/ MADERAS		18/12/2003		VEGA EL MOLINO 01 , LONGAVI			
4-245	6.711.831 - 6	VILLALOBOS VASQUEZ LUIS HUMBERTO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
ALMACEN		01/07/2010		PAINE 181			
4-265	10.321.217 - 0	BARROS VASQUEZ LASTENIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		SAN JOSE 00 PARC.84			
4-267	6.741.909 - K	ZENTENO ALARCON ANDRES	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		SAN JOSE-00 PARC. 120			
4-270	9.863.573 - 4	NORAMBUENA AGURTO ALAMIRO	2017 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		138.227
DIST. BEB. VINOS Y LICORES, ALMACEN Y VE		01/07/2010		LOS JESUITAS 9			
4-271	10.037.697 - 0	SUPERMERCADO M Y M	2017 / 2	SUPERMERCADO	0		176.665
SUPERMERCADO		17/07/2006		1 NORTE 115			
4-273	11.458.655 - 2	SAGAL LOPEZ ANA MARIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
KIOSKO		11/09/2001		LOS CRISTALES 00			
4-281	10.047.618 - 5	LOPEZ LOPEZ FRESIA DEL CARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		SAN JOSE 00 PARC.128			
4-285	7.404.809 - 9	SALAZAR CONTRERAS MARIA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
ALMACEN		08/07/2005		1 NORTE 00 S/N			
4-294	3.611.018 - K	NAJLE HAYE HUGO	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		874.343
EST. SERV. COMBUST.		17/07/2006		PANAMERICANA KM 314 00			
4-295	14.329.992 - 9	LUPAYANTE BARROS CAROLINA INES	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2009		LA AGUADA 00			
4-302	9.740.299 - K	ZAMORANO GONZALEZ MARIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010		LAS TRES ESQUINAS 00 VILLA LONGAVI			
4-303	10.862.045 - 5	VASQUEZ YAREZ MARIA ELENA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		108.58
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		19/03/2003		2 ORIENTE 662			
4-314	6.584.191 - 6	VASQUEZ VASQUEZ AIDA DEL CARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.61
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		06/10/2000		ENTRADA CERRILLOS 00			



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2017)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900 Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900 Fecha Pago Inicial:
Fecha Emisión Final: 01/01/2100 Fecha Venc. Final: 01/01/2100 Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_Sit	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			0,00	
4-316	15.153.878 - 9	COFRE PARRA DENNIS ELIZABETH	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.720
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ABA	11/11/1997		2 PONIENTE 262				
4-317	3.941.801 - 0	INSULZA ORTIZ MARIA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		191.759
RESTAURANT	01/07/2010		LONGITUDINAL SUR 00 KM 312				
4-339	7.508.610 - 5	QUIROZ PAIVA ROSA YEDA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
ALMACEN AUTOSERVICIO SALON DE JUEGOS	01/07/2010		VILLA LONGAVI 00 SITIO N° 09				
4-340	5.754.469 - 4	ARAVENA CAMPOS AGUSTIN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010		PASO CUÑAO 00				
4-341	6.858.032 - 3	ARAVENA JORQUERA ISABEL DEL CARME	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		61.580
RESTAURANT	06/07/2000		00				
4-342	6.677.540 - 2	BATARCE ZUÑIGA MANUEL	2017 / 2	CANTINA	0		127.775
CANTINA	01/07/2007		1 PONIENTE 271				
4-345	12.076.766 - 6	MUÑOZ ROSALES TERESA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT	01/07/2010		EL TRANSITO 00				
4-346	9.233.604 - 2	VASQUEZ LUNA LUIS GUILLERMO	2017 / 2	CANTINA	0		127.775
CANTINA	08/05/2001		3 NORTE 225				
4-348	6.783.038 - 5	RETAMAL GATICA LUZMIRA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		81.571
RESTAURANT	01/07/2010		LA CONQUISTA 00				
4-350	9.879.763 - 7	BARRERA VASQUEZ PASCUALA	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		60.552
DEPOSITO DE BEBIDAS ALCHOLICAS	17/07/2006		LA QUINTA SUR 00 LLANO LAS PIEDRAS				
4-354	9.670.564 - 6	LUENGO FLORES JUANA DEL C.	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	11/07/2005		LA QUINTA S/N LONGAVI 00 S/N				
4-356	5.627.554 - 1	MARTINEZ MARQUEZ ROSA	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		80.988
DEP. BEB. ALCOHOLICAS	01/07/2010		LA SEXTA 00				
4-357	4.275.586 - 9	BARAHONA APABLAZA ANA	2017 / 2	CANTINA	0		128.826
CANTINA	01/07/2010		2 NORTE 241				
4-360	7.999.411 - 1	RIOS MENDEZ FRANCISCO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010		2 NORTE 98				
4-361	5.651.879 - 7	SEPULVEDA ANTUNEZ JUANA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/07/2010		LA QUINTA 00				
4-362	14.022.203 - 8	BRIONES MUÑOZ JUAN ALBERTO	2017 / 2	CANTINA	0		127.775
CANTINA	01/07/2010		LA CONQUISTA 119				
4-364	9.234.008 - 2	IBÁÑEZ ARAVENA JOSE	2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		35.056
EXP. DE CERVEZAS	01/07/2013		VILLA SAN LUIS 00				
4-369	6.957.391 - 6	LUENGO CASTILLO MARIA ESTER	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	03/10/2003		LA TERCERA 56 , LONGAVI				
4-372	7.918.932 - 4	PEREIRA MUÑOZ TIRSON ENRIQUE	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT	01/02/1991		EL CARMEN 8				
4-376	6.579.460 - 8	ESCOBAR CASTILLO MARIA	2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		45.933
EXP. DE CERVEZAS	01/01/2011		LA TERCERA 00				
4-377	14.331.352 - 2	CASTILLO PARRA CESAR SEGUNDO	2017 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		108.588
DIST. BEB. VINOS Y LICORES	01/07/2010		3 ORIENTE 207				
4-378	9.826.427 - 2	SAN MARTIN ALFARO VICENTE ALONSO	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		80.988
DEP. BEB. ALCOHOLICAS	21/03/1997		LA QUINTA, CALLEJON LOS MELLIS 00				
4-381	8.354.940 - 8	QUEZADA CISTERNA MARIA EUGENIA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.720
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	17/07/2006		SITIO 32 LA QUINTA 32				
4-383	7.835.781 - 9	GONZALEZ FLORES JUAN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		78.683
RESTAURANT	01/07/2013		LA QUINTA 81				
4-385	5.116.240 - 4	AGURTO MENDEZ MARIA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		78.683
RESTAURANT	17/07/2006		3 NORTE 145				



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2017)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900
Fecha Emisión Final: 01/01/2100

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900
Fecha Venc. Final: 01/01/2100

Fecha Pago Inicial:
Fecha Pago Final:

Rol	Rol	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			1.751.088,00	
4-387	5.483.457 - 8	SUAZO SAN MARTIN HERNAN ANTONIO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		83.946
		MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		RUTA L55 LA TERCERA 00			
4-388	4.838.125 - 1	SOTO SANCHEZ JOSE DEL TRANSITO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
		MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		LA QUINTA 68			
4-390	6.786.556 - 1	SOTO TORRES ESTELA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
		MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		CUENTAS CLARAS 00			
4-391	7.833.640 - 4	FUENTES AGUILAR MIRTA A.	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		76.580
		RESTAURANT		1 NORTE 149			
4-394	7.822.460 - 6	BARROS CERDA ROBERTO ANTONIO	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
		ALMACEN		LA QUINTA NORTE 8			
4-395	9.225.795 - 9	CASTILLO PARRA EMILIANO DEL CARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		105.433
		ALMACEN POR MENOR		VILLA SAN LORENZO 473			
4-396	7.774.366 - 9	ZENTENO ARENAS EDUARDO	2017 / 2	BAR	0		127.775
		BAR		LONGITUDINAL SUR 00 COSTADO PONIENTE			
4-397	5.648.969 - K	ZUÑIGA ESPINOZA JOSE JUVENAL	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
		ALMACEN		PUENTE LONGAVI 00			
4-399	6.163.875 - K	BARROS VASQUEZ LUIS	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.720
		ALMACEN		LAS MERCEDES 00 PARC. 31			
4-404	8.379.411 - 9	MARQUEZ GONZALEZ ELSA DEL CARMEN	2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		45.933
		EXP. DE CERVEZAS		LOS CRISTALES 00			
4-410	13.577.026 - 4	BARRA MENDEZ CRISTIAN ALEXIS	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.720
		ALMACEN		1 NORTE 386			
4-418	10.094.444 - 8	MARTINEZ DUARTE HAYDEE	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		95.608
		FRUTAS Y VERDURAS		SAN JOSE 00 PARC. 70			
4-423	11.999.105 - 6	SALINAS NORAMBUENA CECILIA IVETTE D	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
		VERDULERIA		3 SUR 67			
4-430	7.291.055 - 9	SALVO CASTILLO BERTA DEL CARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
		MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		LA SEXTA 00			
4-433	10.220.984 - 2	BATARCE VALDES RODOLFO SALVADOR	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		108.840
		MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		LOMAS DE LA TERCERA 00 PARC. 91			
4-436	9.969.723 - 7	VALENZUELA CARRASCO ELIANA DEL CAR	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		81.571
		RESTAURANT		LA SEXTA 00			
4-437	8.578.513 - 3	TEJIAS CASTILLO JUAN MANUEL	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
		MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		LA PUNTILLA 00			
4-444	6.720.803 - K	PARADA LOPEZ OLGA ERNESTINA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
		ALMACEN AUTOSERVICIO		EL CARMEN 00			
4-445	8.267.082 - 3	ARAVERA RAMIREZ MONICA DEL CARMEN	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		80.981
		DEP. BEB. ALCOHOLICAS		LA QUINTA 00 SITIO 62			
4-455	12.962.401 - 9	CHAVEZ SALGADO EVA ELIZABETH	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.720
		MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		LA CAÑA 00			
4-463	5.314.250 - 8	CAMPOS GONZALEZ LUIS ALBERTO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
		MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		3 NORTE 218			
4-467	8.116.539 - 4	DURAN LEIVA MARIA EUGENIA	2017 / 2	BAR	0		114.011
		BAR		MESAMAVIDA 00			
4-468	7.506.461 - 6	QUEZADA VASQUEZ JOSE LUIS	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
		MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		MESAMAVIDA 00			
4-477	11.073.450 - 6	BENAVIDES GONZALEZ NATALIA	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		81.221
		DEPOSITO BEB. ALCOHOLICAS		LOS CRISTALES S/N 00			
4-499	10.052.496 - 1	NORAMBUENA RUIZ GLORIA DEL CARMEN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.581
		RESTAURANT		MIRAFLORES 00 S/N, LONGAVI			



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2017)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900
Fecha Emisión Final: 01/01/2100

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900
Fecha Venc. Final: 01/01/2100

Fecha Pago Inicial:
Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_Sil	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			0,00	
4-533	14.331.507 -K	BRIONES JORQUERA MARIO OSVALDO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		86.045
ALMACEN AUTOSERVICIO		28/01/2003	1	ORIENTE 350			
4-564	8.284.284 -5	GUZMAN HENRIQUEZ NORA DEL CARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		102.279
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		07/08/2003	1	PONIENTE 598 LONGAVI			
4-571	6.805.742 -6	AVILA PARDO ERIKA DE LAS NIEVES	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.618
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		02/10/2003	LA	TERCERA 00 SITIO 16 LONGAVI			
4-580	6.657.369 -9	FLORES PIZARRO ANA DEL CARMEN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		78.919
RESTAURANT		04/13/2003	1	PONIENTE 225 LONGAVI			
4-659	8.152.217 -0	ORELLANA MARTINEZ PALMIRA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.581
RESTAURANT		30/10/2005	EL	TRANSITO 00			
4-660	9.624.723 -0	MARDONES FUENTES MARILIZ	2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		55.492
EXP. DE CERVEZAS		14/12/2005	LOMAS	DE POLCURA 00 LONGAVI			
4-668	15.718.792 -9	CADIZ CADEZ SANDRA ANDREA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		105.433
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	ESPERANZA	PLAN, LOS CIPRESES 31			
4-672	7.476.963 -2	TAPIA ROJAS MONICA DEL CARMEN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.618
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		25/11/2005	ESPERANZA	PLAN 00			
4-675	76.345.930 -6	SUPERMERCADOS E INVERSIONES LONGAVI	2017 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		264.097
SUPERMERCADO, COMESTIBLE Y ABARROTES		01/07/2007	1	PONIENTE 190			
4-696	12.964.598 -9	PARRA CAMPOS PAOLA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		97.285
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		17/07/2006	LOS	CRISTALES 00			
4-698	13.600.515 -4	PEREZ BATARCE PABLO ALEJANDRO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		106.485
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		12/04/2006	2	ORIENTE 84			
4-715	11.286.784 -8	NORAMBUENA AGURTO MARISOL	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2007	1	NORTE 00 ESQUINA 1 PONIENTE 297			
4-718	8.997.457 -7	MUÑOZ VALENZUELA HECTOR ANTONIO	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		196.778
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		13/09/2006	1	SUR 14			
4-723	14.388.885 -1	CONTRERAS NORAMBUENA CARLOS	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.720
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2010	SAN	LUIS S/N 00			
4-730	14.331.555 -K	URRA INOSTROZA MARIA ANGELICA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		106.957
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		15/11/2006	1	ORIENTE 138 S/N			
4-756	12.317.078 -4	ALARCON TAPIA LUIS LORENZO	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		81.224
DEP. BEB. ALCOHOLICAS		13/09/2006	SAN	RAUL 00			
4-767	4.711.441 -1	ROMERO ARANCHIA ALEJANDRO ANTON	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		04/07/2008	EL	CASCAJO 00			
4-783	8.610.762 -7	MUÑOZ ROJAS BERNARDITA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.618
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2007	LOS	CRISTALES 00			
4-784	9.234.008 -2	IBAÑEZ ARAVENA JOSE	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		78.919
RESTAURANT		01/07/2007	VILLA	SAN LUIS 00			
4-786	12.969.678 -8	SUAZO ALTAMIRANO LUCIANA ANDREA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.618
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2007	1	PONIENTE 598 CAMINO AL TRÁNSITO			
4-787	7.835.781 -9	GONZALEZ FLORES JUAN	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		92.951
MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS		01/07/2007	LA	QUINTA 81			
4-789	8.379.411 -9	MARQUEZ GONZALEZ ELSA DEL CARMEN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		78.919
RESTAURANT		19/06/1997	LOS	CRISTALES 00			
4-791	50.750.610 -0	MAUREIRA PEREZ ROSA ISABEL Y OTRO	2017 / 2	BAR	0		114.011
BAR		01/12/1999	2	SUR 152			
4-792	6.858.032 -3	ARAVENA JORQUERA ISABEL DEL CARME	2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		26.721
EXP. DE CERVEZAS		06/07/2000	00	EL CANARIO, SAN LUIS			
4-793	6.669.410 -0	NORAMBUENA AVILA ANA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		69.901
RESTAURANT		13/07/2001	2	NORTE 20			



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2017)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900
Fecha Emisión Final: 01/01/2100

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900
Fecha Venc. Final: 01/01/2100

Fecha Pago Inicial:
Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			0,00	
4 - 795	6.657.369 - 9	FLORES PIZARRO ANA DEL CARMEN	2017 / 2	RESIDENCIALES- B2	0		48.508
RESIDENCIALES		04/12/2003	1 PONIENTE 225 , LONGAVI				
4 - 796	6.858.032 - 3	ARAVENA JORQUERA ISABEL DEL CARME	2017 / 2	DEP BEBIDAS ALCHOLI	0		58.894
DEP. BEB. ALCOHOLICAS		06/07/2000	00 EL CANARIO, SAN LUIS				
4 - 798	7.774.366 - 9	ZENTENO ARENAS EDUARDO	2017 / 2	CABARETS	0		187.079
CABARETS		07/08/2003	LONGITUDINAL SUR 00 COSTADO PONIENTE				
4 - 802	8.354.940 - 8	QUEZADA CISTERNA MARIA EUGENIA	2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		46.169
EXP. CERVEZA		17/07/2006	SITIO 39 QUINTA CENTRO 59				
4 - 804	4.542.873 - 7	QUEZADA CISTERNA MARIA ERNESTINA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		88.242
RESTAURANT		17/07/2006	LA QUINTA 00				
4 - 805	5.116.240 - 4	AGURTO MENDEZ MARIA	2017 / 2	RESIDENCIALES- B2	0		50.847
RESIDENCIAL		17/07/2006	3 NORTE 145				
4 - 806	9.670.233 - 7	MARTINEZ PARADA ANA LEONTINA	2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		142.674
EXP. CERVEZA		17/07/2006	LA QUINTA CENTRO 00				
4 - 809	12.964.598 - 9	PARRA CAMPOS PAOLA	2017 / 2	EXPENDIO DE CERVEZ	0		48.159
EXP. CERVEZAS		17/07/2006	LOS CRISTALES 00				
4 - 814	6.163.875 - K	BARROS VASQUEZ LUIS	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		78.919
RESTAURANT		26/07/2006	LAS MERCEDES 00 PARC. 31				
4 - 815	14.331.507 - K	BRIONES JORQUERA MARIO OSVALDO	2017 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		90.617
DIST. BEB. VINOS Y LOCORES		26/07/2006	1 ORIENTE 350				
4 - 830	13.372.720 - 5	ALVIAL ASTUDILLO PATRICIA ALEJANDRA	2017 / 2	MINIMERCADO DE BEB	0		104.382
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		16/01/2008	VILLA LONGAVI SITIO 30				
4 - 862	5.463.979 - 1	TAPIA FUENTEALBA TERESA DEL C.	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.581
RESTAURANT		12/02/2009	SAN RAUL 00				
4 - 905	8.795.896 - 5	VASQUEZ FUENTES MISALDO RAMON	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		79.468
RESTAURANT		14/09/2009	LOS CANELOS 00 EL MILICO				
4 - 906	9.822.282 - 0	RETAMAL GUTIERREZ GUADALUPE DEL RO	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		78.919
RESTAURANT		14/09/2009	ESPERANZA PLAN 00 SIN				
4 - 909	6.606.986 - 9	VALLEJOS AGURTO IVONNE	2017 / 2	RESIDENCIALES- B2	0		39.734
CASA DE PENSION		03/12/2010	1 NORTE 467				
4 - 910	8.205.727 - 7	ESCOBAR ESCOBAR HORTENSIA DYLE	2017 / 2	CABARETS	0		197.956
CABARE		10/03/2011	HUIMEO 00				
4 - 911	10.571.904 - 3	MORALES TAPIA ANGELICA DE LA CRUZ	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		67.806
RESTAURANT		12/04/2011	ALTO LLOLLINCO 00				
4 - 919	7.151.632 - 6	MUÑOZ BUSTAMANTE HUGO ELIECER	2017 / 2	SALONES DE TE O CAF	0		39.262
SALONES DE TE O CAFETERIAS		18/01/2012	1 SUR 00 ESQUINA 3 PONIENTE				
4 - 920	53.315.403 - 4	BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTRO	2017 / 2	SALON DE BAILE O DI	0		128.011
SALONES DE BAILE O DISCOTECA		21/03/2012	LA QUINTA NORTE 00 PARCELA 171 LOTE 9				
4 - 921	9.548.052 - 7	BUSTAMANTE TAPIA PETRONILA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		78.919
RESTAURANTE		03/08/2012	PASO CUÑAO 00				
4 - 923	15.155.444 - K	VERDUGO ROZAS KARINNA FILOMENA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.345
RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO		01/08/2013	3 PONIENTE 154				
4 - 924	13.600.317 - 8	ARAYA VALDES BERNARDITA	2017 / 2	SUPERMERCADO	0		163.134
SUPERMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES		23/08/2013	SAN LUIS 00				
4 - 925	12.186.007 - 4	RUIZ URBINA CARMEN GLORIA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.58
RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO		16/01/2014	1 SUR 167 LONGAVI				
4 - 926	9.642.122 - 2	SALAZAR CARRASCO MARIA FRANCISCA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		78.91
RESTAURANTE		13/03/2014	RUTA L 535 SAN JOSE PC 73 LOTE 00				
4 - 927	9.113.333 - 4	LUENGO ARAVENA TERESA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.58
RESTAURANTE ALMACEN		16/04/2014	LOS PELLINES 00 LA QUINTA NORTE				



Nomina General de Patentes Devengadas (Solo Semestre 2 de 2017)

Fecha Emisión Inicial: 01/01/1900
Fecha Emisión Final: 01/01/2100

Fecha Venc. Inicial: 01/01/1900
Fecha Venc. Final: 01/01/2100

Fecha Pago Inicial:
Fecha Pago Final:

Rol	Rut	Nombre	Año/Sem	Descripción de Alcoholes	Cod_SII	Capital	Valor Patente
Actividad		Fecha Inicio	Dirección Comercial			0,00	
4-928	13.791.069 - 1	PEREIRA ORELLANA JESSICA DEL PILAR	2017 / 2	SUPERMERCADO	0		175.613
		SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	13/02/2015	POB. NUEVA ESPERANZA, LA QUINT 02			
4-929	9.988.369 - 3	VALDES RETAMAL JOSE MANUEL	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		91.396
		RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO	13/02/2015	ESPERANZA PLAN, CAMINO CASA BL 00			
4-930	13.372.995 - K	IBAÑEZ YAÑEZ NELSON RODRIGO	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		79.734
		RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO	27/04/2015	ruta 5 SUR KM 317 000			
4-931	8.701.071 - 6	ARAYA JORQUERA AMANDA	2017 / 2	RESIDENCIALES- B2	0		168.782
		RESIDENCIAL	21/07/2015	LOS CRISTALES S/N 00 LOS CRISTALES			
4-932	12.791.715 - 9	ZUÑIGA LAGOS NELLY DEL PILAR	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		78.683
		RESTAURANTE DIURNO	14/08/2015	3 SUR 412			
4-933	8.696.208 - K	PACHECO MARTINEZ ANIBAL ENRIQUE	2017 / 2	SUPERMERCADO	0		174.798
		SUPERMERCADO	25/09/2015	SAN JOSE 00			
4-934	9.434.971 - 0	CATIL TAPIA WILLIAMS	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		90.581
		RESTAURANTE	14/12/2015	PASO CUÑAO 00			
4-935	17.854.695 - 3	LUENGO VILLEGAS DANIELA ANDREA	2017 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		93.771
		BODEGAS ELABORADORAS O DISTR. DE VINOS,	01/07/2015	POBLACION EL NEVADO PSJE 3, CA 00			
4-936	76.540.441 - K	SUPERMERCADO OLY SPA	2017 / 2	SUPERMERCADO	0		174.798
		SUPERMERCADO	01/01/2016	VILLA LONGAVI 00			
4-937	76.339.624 - K	TRANSPORTES ORIETTA BENAVIDES IBAÑ	2017 / 2	SUPERMERCADO	0		175.613
		SUPERMERCADO	18/05/2016	2 PONIENTE 464			
4-938	12.317.230 - 2	FUENTES GARCIA GLADYS DEL CARMEN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		88.242
		RESTAURANTE	11/07/2016	PASAJE LA COPA 0113-A 0113			
4-939	76.604.641 - K	RESTOBAR RAICES DE LONGAVI E.I.R.L.	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		88.242
		RESTAURANTE	22/07/2016	1 NORTE 399			
4-940	9.891.309 - 2	ZUÑIGA CARRASCO EDITH DEL CARMEN	2017 / 2	BJ	0		49.299
		DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZ	18/10/2016	SECTOR EL CASCAO 02 LOS MAITENES			
4-941	17.884.136 - K	ZURA ALMUNA MARIA	2017 / 2	DIST. BEB., VINOS Y LI	0		102.279
		DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZ	26/10/2016	LOS CRISTALES, KILOMETRO 7 00			
4-942	8.290.065 - 9	SEPULVEDA MARTINEZ PEDRO	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		88.242
		RESTAURANTE	18/10/2016	PARCELA 42 LA QUINTA 42			
4-943	11.441.002 - 0	MORALES TAPIA MARIA EUGENIA	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		91.396
		RESTAURANTE	02/12/2016	1 NORTE 275			
4-944	5.845.580 - 6	CORONA ALARCON VICTOR	2017 / 2	SUPERMERCADO	0		267.944
		SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	12/01/2017	3 ORIENTE 3 SUR 2			
4-945	12.963.472 - 3	LOBOS GUZMAN CRISTOBAL DEL CARMEN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		88.242
		RESTAURANTE DIURNO	17/02/2017	ALTO LLOLLINCO 00			
4-946	12.963.472 - 3	LOBOS GUZMAN CRISTOBAL DEL CARMEN	2017 / 2	RESTAURANT DIURNO	0		79.468
		RESTAURANTE NOCTURNO	17/02/2017	ALTO LLOLLINCO 00			

Cantidad por tipo de patente: 193

SUB-TOTAL

20.228.001

TOTAL GENERAL

20.228.001

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

Nº **6307**

Fecha Entrada

05-10-16

Fecha Salida

- Rentas.

- Secumun.

- Control.

6



REF. : FIJA NÚMERO DE PATENTES
LIMITADAS DE ALCOHOLES
ARTÍCULOS 3° y 7° LEY N° 19.925,
PERÍODO 2016-2019.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1268

TALCA, 3 octubre 2016

VISTOS:

- 1.- Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- 3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- 4.- La Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.
- 5.- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, artículos 3° y 7°.
- 7.- La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- 8.- El Decreto N° 1246, de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región del Maule.
- 9.- La Resolución Exenta N° 945 de fecha 30 de septiembre de 2013, de la Intendencia Regional del Maule.
- 10.- El Oficio ORD. N° 745 de fecha 1 de agosto de 2016, de la Intendencia Regional del Maule, a alcaldes de la Región del Maule.
- 11.- El Oficio N° 638 de fecha 4 de julio de 2016, de la Intendencia Regional del Maule al Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule.
- 12.- Lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, mediante su Oficio ORD. N° 328, de fecha 8 de julio de 2016.
- 13.- Lo informado por los distintos municipios de la Región del Maule.
- 14.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, N° 19.925, los Intendentes cada tres años, previo Informe del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, fijará el número de patentes limitadas en cada comuna, distribuidas en las diversas categorías de las letras a), e), f) y h) del artículo 3° de la misma ley, las que no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes.

2.- Que, el artículo 7° de la Ley N° 19.925, establece que las Intendencias, para cumplir su cometido, deben tomar como base el número de habitantes que señale el Instituto Nacional de Estadísticas.

3.- Que, solicitada la información al Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, mediante Oficio N° 638 de fecha 4 de julio de 2016, el mencionado Servicio remitió los resultados del Censo de Población 2002, a través de su Oficio ORD. N° 328 de fecha 8 de julio de 2016.

4.- Que, requeridos todos los Alcaldes de la Región del Maule, mediante el Oficio ORD. N° 745 de fecha 1 de agosto de 2016, algunos municipios procedieron a informar lo solicitado, dentro del plazo concedido.

5.- Que, sin embargo, 10 municipios que integran la Región del Maule no informaron dentro de los plazos que se les concedió al efecto, por lo que, a su respecto, se procederá sin el informe respectivo.

6.- Que, la facultad que me concede el artículo 7° de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, N° 19.925, debe ejercerse en concordancia con las políticas públicas existentes respecto al consumo de alcohol en la población.

7.- Que, es deber de esta autoridad, velar por el resguardo de las personas en el territorio de su jurisdicción.

8.- Que, es interés de esta autoridad hacer presente que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7° de la Ley N° 19.925, si el número de patentes limitadas a otorgar en cada comuna según la presente resolución, es inferior a las vigentes, no caducará de pleno derecho el exceso por las ya otorgadas, sino que no se renovarán cuando los establecimientos sean definitivamente clausurados por infracción a la Ley N° 19.295, o a disposiciones municipales.

RESUELVO:

FÍJANSE, a contar del 4° de octubre de 2016, y por un período de tres años, las siguientes patentes de alcoholes por categorías, en las comunas que se indican de la Región del Maule:

PROVINCIA DE TALCA

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Talca	120	39	60	117	336
Maule	07	01	10	10	28
Empedrado	02	02	0	03	07
Curepto	05	01	01	11	18
Río Claro	06	0	07	08	21
San Rafael	0	0	0	13	13
Constitución	31	07	04	35	77
Pencahue	08	0	04	02	14
Pelarco	02	01	03	06	12
San Clemente	28	03	03	28	62

PROVINCIA DE CURICÓ

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Curicó	61	12	28	100	199
Licantén	02	00	0	10	12
Hualañé	02	01	02	11	16
Teno	19	03	09	12	43
Molina	17	05	20	22	64
Sagrada Familia	08	0	03	18	29
Romerai	07	02	03	09	21
Rauco	02	0	02	10	14
Vichuquén	04	0	0	04	08

PROVINCIA DE LINARES

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Linares	30	09	10	90	139
San Javier	16	17	14	16	63
Colbún	03	04	13	09	29
Parral	15	04	10	34	63
Longaví	05	05	08	29	47
Retiro	01	02	06	22	31
Yerbas Buenas	02	01	02	22	27
Villa Alegre	05	05	05	10	25

PROVINCIA DE CAUQUENES

COMUNA	CATEGORÍAS				TOTAL
	A	E	F	H	
Cauquenes	13	01	08	47	69
Pelluhue	01	0	0	10	11
Chanco	02	01	02	11	16

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-



PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidades de la Región (30).
- Jefe Dpto. Adm. y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- PMD/PGP/crr.



Municipalidad de Longovi
Dpto. de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

Número de Patentes Limitadas según Intendencia

CLASE	CATEGORÍA	Nº
A	Depósitos de Licores	05
E	Bares, Cantinas y Pub	05
F	Expendio de Cervezas	08
H	Minimercados	29



Municipalidad de Longaví
Dpto. de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

Número de Patentes Limitadas en la Comuna

CLASE	CATEGORÍA	N°
A	Depósitos de Licores	10
E	Bares, Cantinas y Pub	09
F	Expendio de Cervezas	09
H	Minimercados	76



Municipalidad de Longevi
Dpto. de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

Patentes Excedentes en la Comuna

CLASE	CATEGORÍA	N°
A	Depósitos de Licores	05
E	Bares, Cantinas y Pub	04
F	Expendio de Cervezas	01
H	Minimercados	47



Municipalidad de Longavi
Órgano de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

Requisitos para ser otorgadas

	Documentos
1.-	Solicitud de Patente y Declaración de Capital
2.-	Fotocopia Cédula de Identidad
3.-	Certificado de Antecedentes
4.-	Declaración Jurada (Art. 4 Ley de Alcoholes N° 19.925/04
5.-	Documento que acredite de título por el que se ocupa el local: Contrato de Arriendo, Fotocopia de Escritura.
6.-	Informe aprobado por el Departamento de Obras Municipales
7.-	Informe de Zonificación, extendido por la Dirección de Obras, indicado la factibilidad de la instalación del Local Comercial.
8.-	Resolución Sanitaria, emitido por el Servicio de Salud del Ambiente
9.-	Informe Junta de Vecinos
10.-	Informe de Carabineros
11.-	Requerimiento Ley de Alcoholes
12.-	Presentación al Concejo



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
N° 033

FECHA 04/07/2017

JUSTIFICACION: SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CANCELACIÓN BONO STARCO.-

C.T.A.	S.P.	C.C.	Denominación	INGRESOS		GASTOS	
				Aumento (+)	Disminuye (-)	Aumento (+)	Disminuye (-)
115.05.03.002.999	1	060118	Otros Transferencias Contables de la Subdere	12.867.000		12.867.000	
215.24.01.999	1	060118	Otros Transferencias al Sector Privado				
TOTAL CUENTAS				12.867.000	0	12.867.000	0
TOTAL MODIFICACIÓN				12.867.000		12.867.000	

C. Jarama/

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
FORMULACION PRESUPUESTARIA POR ACTIVIDAD
Fecha: 05/07/2017
Numero: 457
Actividad: 04.01.57

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2017			
Programación o Proyecto		SEÑALÉTICA MUNICIPAL.	
Área de Gestión:		GESTIÓN INTERNA (1)	
Unidad de Responsabilidad:		DOM	
Período de Ejecución:		2017	
1.- Fundamentación: ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA DE TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.			
2.- Marco Legal: Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.			
3.- Objetivo: Generales: ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA DE TRANSITO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ R. Específicos: ADQUIRIR PLACAS, POSTES, Y TODA LA INDUMENTARIA NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA.			
4.- Actividades : Etapa 1 (2 meses) JULIO Y AGOSTO			
5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
MATERIALES DE USO O CONSUMO	215.22.04.999	7.000	Gasto en 2 meses
		TOTAL	7.000

(14) - 3

SP 1



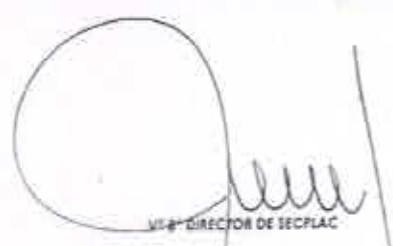
Longavi, 05 de Julio de 2017.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09/2017
M\$ 18.427.-

SEÑORES:
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS:
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objeto de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, las partidas del SP 01 Gestión, de acuerdo a los siguientes requerimientos: Pagos de Tarnas de Muestras de Exámenes Hospital Base de Unahue, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Compra de Impresoras.

de Vehículos, Computos de Ingresos				INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
06.99.999	01	01.01.01	Otros	18.427			
GASTOS							
22.04.002	01	01.01.01	Mantenimiento y Reparación de Vehículos			3.427	
22.08.999	01	01.01.01	Otros			10.000	
29.04.001	01	01.01.01	Equipos Computacionales y Periféricos			9.000	
TOTALES M\$				18.427	0	18.427	0


SE- DIRECTOR DE SECLAC

C. Castillo/Alfaro/Alfaro/Alfaro


ALCALDE
CHRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE


EXAMEN	CANTIDAD AÑO	PRECIO HBL 2011(\$)	(\$)
HEPATITIS B	28	1.364	38.192
HEPATITIS C	2	1.364	2.728
PROTEINAS TOTALES	33	240	7.920
AMILASA	11	240	2.640
LIPASA	6	240	1.440
ANTIESTREPTOLISINA O	20	2.253	45.060
FACTOR REUMATOIDEO	58	1.000	58.000
CELULAS DE LUPUS	57	234	13.338
COPROCULTIVO	62	1.186	73.532
CULTIVO HERIDA/SECRECION	44	1.186	52.184
LDH	5	240	1.200
GGT	28	240	6.720
MICROALBUMINURIA	3225	1.400	4.515.000
PROTEINURIA 24 HRS	14	240	3.360
SEROLOGIA TIFICA	3	1.186	3.558
TIEMPO DE PROTROMBINA	191	234	44.694
TTPA	191	280	53.480
TSH	548	4.000	2.192.000
UROCULTIVO	1055	1.186	1.251.230

TOTAL AÑO

8.366.276

Juan Montecino Castillo

De: Alex <ahernandez@saludlongavi.cl>
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2017 13:57
Para: 'Juan Montecino Castillo'
Asunto: RE: Hospital de linares
Datos adjuntos: Gasto en derivación de exámenes HBL.xlsx

El gasto en derivación de exámenes es anual

Saludos

Alex H.

De: Juan Montecino Castillo [mailto:jmontecino@saludlongavi.cl]
Enviado el: martes, 30 de mayo de 2017 12:55
Para: ahernandez@saludlongavi.cl
CC: ncalabran@saludlongavi.cl; 'Nivaldo Calabran' <ncalabran@gmail.com>; 'Alejandra Harrison' <aharrison@saludlongavi.cl>; Marcela Kennedy <finanzas@saludlongavi.cl>
Asunto: RV: Hospital de linares

Estimado

Esta proyección es para el año 2017, así que cambiar año en planilla, e indicar si es mensual o anual.

Atentamente,

Productos / Impresoras, Arriendo de Impresoras, Accesorios y Suministros para Impresoras / IMPRESORAS / IMPRESORA MULTIFUNCIÓN



IMPRESORA MULTIFUNCIÓN BROTHER MFC-L6900DW UNIDAD

- ID: 1331515
- Convenio Marco: Convenio Marco de Venta, Arriendo y Suministros de Impresoras.
(<http://www.mercadopublico.cu/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?licitacion=2239-9-1p14>)

Precio desde **US\$ 624,27**

[Inicia sesión Comprador](#)

Descripción

Características del producto

Atributos extendidos



Productos: Impresoras, Arriendo de Impresoras, Accesorios y Suministros para Impresoras IMPRESORAS IMPRESORA LÁSER



IMPRESORA LÁSER HP LASERJET PRO M225DW UNIDAD

- ID: 1164983
- Convenio Marco: Convenio Marco de Venta, Arriendo y Suministros de Impresoras.
(<http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?idLicitacion=2239-5-1p141>)

Precio desde **US\$ 260**

[Inicia sesión Comprador](#)

Descripción

HP MULTIFUNCIÓN LÁSER M225DW 29 PPM 256 MB INTERNOS, CICLO MENSUAL DE 500-2000 PAGINAS, PANTALLA LCD, MÁXIMO DE HOJAS DE ENTRADA 250

Características del producto

Atributos extendidos

Proveedores que ofrecen este ítem en la tienda

Resultado de proveedores:

2 proveedores encontrados para una compra estimada de **1** unidades, para **todas las regiones**

Nombre	Cobertura y condiciones	Descuento por volumen	Plazos de entrega	Precio por compra
COMERCIAL TELENET II	(XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII, RM) Condiciones Regionales II Condiciones Comerciales II	0 % (para 1 unidad) Ver descuentos II	0 días hábiles (Mínimo)	US\$ 260
COMERCIAL RED OFFICE SEGUNDA REGION LTDA II	(XV, I, II) Condiciones Regionales II Condiciones Comerciales II	2 % (para 1 unidad) Ver descuentos II	10 días hábiles (Mínimo)	US\$ 261,17

Productos Impresoras, Arriendo de Impresoras, Accesorios y Suministros para Impresoras IMPRESORAS IMPRESORA LÁSER

[« Volver](#)



IMPRESORA LÁSER HP LASERJET PRO M12W UNIDAD

- ID: 1373942
- Convenio Marco: Convenio Marco de Venta, Arriendo y Suministros de Impresoras.
<http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?idLicitacion=2239-5-1p14>

Precio desde **US\$ 63,35**

[Inicia sesión Comprador](#)

Descripción

Características del producto

Atributos extendidos

4-*

SP 44

Longavi, 05 de Julio de 2017.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 60/2017/
M\$ 2.740.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondiente a: "Convocatoria de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2017", según Resolución Exenta N° 3026 del 25/05/2017, suscrita en la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maipo.

CÓDIGO	IT	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
INGRESOS							
05103	44	01-04-25	De Otras Entidades Públicas	2.740			
GASTOS							
31-03-001	44	01-04-25	Honorarios a Junta Alzada - Personas Naturales			2.740	
TOTALES M\$				2.740	0	2.740	0


V. B. DIRECTOR DE SECLAC



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE


C. Castro



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: Nº 767
FECHA: 17.05.2017

3026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA,

25 MAY 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2017, suscrito con fecha 17 de abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, Ord. C51/Nº 776 de fecha 21 de febrero de 2017 que distribuye los recursos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- APRUÉBASE:

Convenio de Ejecución de Actividades Campaña de Invierno 2017, suscrito con fecha 17 de abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
CAMPAÑA DE INVIERNO 2017**

En Talca a 17 de abril de 2017, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to. piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT. Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

En el caso que estas normas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para las municipalidades su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar la realización de la "Campaña de Invierno" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el período invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

El Ordinario que distribuye los recursos para la referida Campaña es el C 51/Nº 776 de fecha 21 de febrero de 2017, del Ministerio de Salud.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la **Municipalidad** recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de la Campaña de Invierno.

La **Campaña de Invierno** considera la ejecución de las siguientes actividades respecto de las enfermedades que este aborda:

- Campaña de vacunación Antinfluenza.
- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS en horas para atención de morbilidad, consultas espontáneas por cuadros respiratorios y dispositivos de urgencia APS.
- Adecuación de horarios de atención de APS con el objeto de disminuir riesgo de presentar enfermedades respiratorias agudas y reagudizaciones de cuadros respiratorios en pacientes crónicos y población de riesgo, y refuerzo de extensión horaria para dar respuesta a demanda asistencial.
- Información oportuna al Servicio de Salud sobre avance de la Campaña de Invierno.

Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

CUARTA:

Para la ejecución de esta **Campaña**, el Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma total de \$ 2.740.152 en una sola cuota. La Municipalidad se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo de la Campaña empleando los montos de acuerdo al detalle que se describe.

Distribución de Recursos Ordinarios: Campaña de Invierno: Componente Adulto y Pediátrico - Subtítulo 24

Glosa	Comuna	Estrategia	Monto asignado \$
Recursos Humanos APS	LONGAVI	Campaña de vacunación Anti influenza	\$ 680.152
		Consultas morbilidad en extensión horaria	\$ 1.030.000
		Consulta morbilidad en refuerzo horario normal	\$ 1.030.000
Monto Total			\$ 2.740.152

QUINTA:

El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende La Campaña de Invierno. Los datos e informes relativos a su ejecución deben ser enviados en forma mensual a los correos jgomez@ssmaule.cl y mponche@ssmaule.cl con los datos que se solicitan en formato adjunto.

MES:							
COMUNA	Estrategia y monto asignado	Para extensión horaria y refuerzo consultorio, indicar las horas mensuales contratadas de médicos, la cantidad de consultas morbilidad realizadas, el rendimiento de la actividad, el monto pagado, en pesos, al (los) profesional (es) y el saldo para el mes siguiente.					
LONGAVI	Consultas morbilidad en extensión horaria	Horas	Consultas realizadas	Rendimiento o programado	Rendimiento observado	Monto pagado a médicos \$	Saldo mes siguiente
	Refuerzo consultorio						
COMUNA	Estrategia y monto asignado	Para estrategia Campaña Vacunación Antiinfluenza, indicar las horas mensuales contratadas de enfermera, TENS, Digitador y/o materiales e insumos, el monto pagado, en pesos, al (los) profesional (es), materiales e insumos y el saldo para el mes siguiente.					
LONGAVI	Campaña Vacunación Antiinfluenza		Enfermera	TENS	Digitador	Materiales e insumos	Total horas o \$
		Horas					
		Monto pagado \$					

SEXTA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos asignados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SÉPTIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

OCTAVA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

NOVENA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

DÉCIMA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEGUNDA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Afecto N° 18 de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al subtitulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO ALARCÓN QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

DRA. JMR/ABOG. MC/REV. LIS/JVD/jvd

DISTRIBUCIÓN:

- ④ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ④ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ④ Archivo Asesor de Programa
- ④ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ④ Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- ④ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ④ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ④ U.C.R.A. Hospital Linares
- ④ Unidad de Convenios y Recursos Financieros APS

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



DEPTO. PROGRAMAS Y UNIDADES DE APOYO
CAMPAÑA INVIERNO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2017

En Talca a 17 de abril de 2017, entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT N° 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en 1 Oriente N° 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT, N° 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

En el caso que estas normas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para las municipalidades su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar la realización de la "Campaña de Invierno" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

El Ordinario que distribuye los recursos para la referida Campaña es el C 51/N° 776 de fecha 21 de febrero de 2017, del Ministerio de Salud.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la **Municipalidad** recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de la Campaña de Invierno.

La **Campaña de Invierno** considera la ejecución de las siguientes actividades respecto de las enfermedades que este aborda:

- Campaña de vacunación Antiinfluenza.
- Refuerzo equipo de salud en Centros de Salud APS en horas para atención de morbilidad, consultas espontáneas por cuadros respiratorios y dispositivos de urgencia APS.
- Adecuación de horarios de atención de APS con el objeto de disminuir riesgo de presentar enfermedades respiratorias agudas y reagudizaciones de cuadros respiratorios en pacientes crónicos y población de riesgo, y refuerzo de extensión horaria para dar respuesta a demanda asistencial.
- Información oportuna al Servicio de Salud sobre avance de la Campaña de Invierno.



Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes, elaborados por los Servicios de Salud y aprobados técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

CUARTA:

Para la ejecución de esta Campaña, el Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma total de \$ 2.740.152 en una sola cuota. La Municipalidad se compromete a emplear esos recursos en el desarrollo de la Campaña empleando los montos de acuerdo al detalle que se describe.

Distribución de Recursos Ordinarios: Campaña de Invierno: Componente Adulto y Pediátrico - Subtítulo 24

Glosa	Comuna	Estrategia	Monto asignado \$
Recursos Humanos APS	LONGAVÍ	Campaña de vacunación Anti influenza	\$ 680.152
		Consultas morbilidad en extensión horaria	\$ 1.030.000
		Consulta morbilidad en refuerzo horario normal	\$ 1.030.000
Monto Total			\$ 2.740.152

QUINTA:

El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende La Campaña de Invierno, los datos e informes relativos a su ejecución deben ser enviados en forma mensual a los correos lgomez@ssmaule.cl y mconcha@ssmaule.cl con los datos que se solicitan en formato adjunto.

MES:								
COMUNA	Estrategia y monto asignado	Para extensión horaria y refuerzo consultorio, indicar las horas mensuales contratadas de médicos, la cantidad de consultas morbilidad realizadas, el rendimiento de la actividad, el monto pagado, en pesos, al (los) profesional (es) y el saldo para el mes siguiente.						
		Horas	Consultas realizadas	Rendimiento programado	Rendimiento observado	Monto pagado a médicos \$	Saldo mes siguiente	
LONGAVI	Consultas morbilidad en extensión horaria							
	Refuerzo consultorio							
COMUNA	Estrategia y monto asignado	Para estrategia Campaña Vacunación Antiinfluenza, indicar las horas mensuales contratadas de enfermera, TENS, Digitador y/o materiales e insumos, el monto pagado, en pesos, al (los) profesional (es), materiales e insumos y el saldo para el mes siguiente.						
LONGAVI	Campaña Vacunación Antiinfluenza		Enfermera	TENS	Digitador	Materiales e insumos	Total horas o \$	Saldo mes siguiente \$
		Horas						
		Monto pagado \$						



SEXTA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos asignados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SÉPTIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

OCTAVA:

Finalizado el periodo de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este Instrumento.

NOVENA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

DÉCIMA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEGUNDA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Afecto N° 16 de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Manchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LONGAVI



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



Formulario 0102

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI
REGION SEPTIMA
TRIMESTRE CUARTOFecha: 21/06/2017
11:41 (jmc)
Pag: 1BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 31/12/2016

SubPrograma: 44 Campaña de Invierno Res.1774/11-04-2016

Clasificador			Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda
Sub. Item Asig SAsig	Denominación		Inicial	Vigente	Devengada	Presupuestario	Exigible
			(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
21	C x P Gastos en Personal		0	2.350	2.350	0	0
03	Otras Remuneraciones		0	2.350	2.350	0	0
001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		0	2.350	2.350	0	0
TOTALES			0	2.350	2.350	0	0



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINAES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longue: 05 de Julio de 2017

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 61/2017/
M\$ 42.202.-

HONORABLE CONCEALD AGENCIA
(LONGAY)

xp0000

Yendo en la sesión de la Junta Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar el presupuesto del Departamento de Salud (a cargo del Hospital General de la Municipalidad de San José) al "Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS", según Resolución. Exento N° 3488 del 16/06/2018, la misma en la Junta Municipalidad de Langavi y el Servicio de Salud del Morir.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS				42,282			
08.00			De Otras Entidades Publicas				
GASTOS							
21.01.001.001	30	01.04.11	Atención Base				2,016
21.01.001.001	30	01.04.11	Atención Atención Primaria				384
21.01.001.002.0002	30	01.04.11	Atención Desempeño Difuso				1,59
21.01.001.011.001	30	01.04.11	Atención Mantención				134
21.01.002.002	30	01.04.11	Otras Compensaciones Previsionales				7,558
21.02.001.001	30	01.04.11	Atención Base				7,558
21.02.001.001	30	01.04.11	Atención Atención Primaria				1,314
21.02.001.040.001	30	01.04.11	Atención Desempeño Difuso				227
21.02.001.057.002	30	01.04.11	Atención Mantención				430
21.02.001.071.001	30	01.04.11	Otras Compensaciones Previsionales				800
21.02.002.002	30	01.04.11	Otras				19,000
21.04.001	30	01.04.11	Otras				700
21.05.001	30	01.04.11	Mantenimiento y reparación de edificaciones				200
21.06.001	30	01.04.11	Otras				200
21.06.001	30	01.04.11	Equipos Computacionales y Periféricos				42,282
			TOTALES M3	42,282		0	42,282

22.06.01

V. S. DIRECTOR DE SECPLAC



CHRISTIAN MENCHACA PIROCHET
ALCAIDE

Enrollment: A High School Algebra 1 class



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION CONVENIOS AÑO 2017

ELABORADO POR: JMC

N° REVISION: 00

42.281.848
PRESUPUESTO CONVENIO:
FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS
NOMBRE DEL CONVENIO:

FONDO DE FARMACIA PARA ENTENDIMIENTO		RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO		
NOMBRE DEL CONTRATO		PROPUESTA DE INVERSION			DETALLE CUENTA		
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	CONTRATACION QF	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	
1	Gastos Personal	CONTRATACION QF	100%	17.075.978	21.02	Personal a Contrato	
2	Gastos Personal	CONTRATACION TENS FARMACIA	100%	4.705.950	21.01	Personal de Planta	
3	Gastos Operacionales	100 Gel Refrigerante	100%	60.000	22.04.999	Otros	
4	Gastos Operacionales	13 Cooler traslado Insulina PSE	100%	130.000	22.04.999	Otros	
5	Gastos Operacionales	18 Medicamentos de Temperatura y Humedad Ambiental	100%	310.000	22.04.999	Otros	
6	Gastos Operacionales	Acondicionamiento Bodega Comunal	100%	19.000.000	22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	
7	Gastos Inversión	1 Refrigerador Farmacéutico Bodega Comunal	100%	300.000	29.05.999	Otros	
8	Gastos Inversión	1 Multifuncional Bodega Comunal	100%	300.000	29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
Total				42.281.848			

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TECNICO



LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

UBICACIÓN	Cesfam Amanda Benavente	FECHA INGRESO	16/01/2017	MES REMUN.	ENERO 2017
ESCALAFON	A-QUIMICO FARMACEUTICO	TIPO CONTRATO	PLAZO FIJO	RUT:	17.043.033-6

14		44	0	0	CID PEREZ PAULINA MASSIEL
NIVEL	TITULO	JORNADA	BIENIOS	CARGAS FAM.	NOMBRE FUNCIONARIO

698.838	122.389	0	576.449	0	576.449
1431 HABER	V.IMPOS.	V.L/RTA	ALC LIQ	DTOS VARIOS	LIQUIDO

DETALLE DE HABERES

DETALLE DE DESCUENTOS

SUELDO BASE	315.174	10.77	IMPOSICIONES	74.177
ASIG. ATENCION PRIM	315.174	UF 3.040	SALUD	48.212
ASIG. DESEMPEÑO DIF	58.390			
ASIG. MOVILIZACION	10.100			

Horas/Días
DÍAS MENOS: 14.00 d

698.838
TOTAL HABERES

Puntaje Antig.	0	122.389
Puntaje Capacit.	0	
Cumple Bienios	enero/2019	TOTAL DESCUENTOS

LIQUIDO	576.449
---------	---------

BASE IMPONIBLE

DETALLE DE PREVISION

PREVISIONAL	688.738	TRIBUTARIA	688.738	AFP MODELO	74.177
				ISAPRE CONSALUD	48.212
				UF 3.040	
				TOTAL	122.389

RECIBI CONFORME

FIRMA EMPLEADO

FECHA



LIQUIDACION DE REMUNERACIONES

LIQUIDACION	Ceslam Annurda Benavente	FECHA INGRESO	01/11/2011	MES REMUN:	ENERO 2017
ESCALACION	C-TENS	TIPO CONTRATO	PLANTA	RUT	15.156.032-6

13		44	2	2	LIRRA ORTUYA PAOLA ANDREA
NIVEL	TITULO	JORNADA	BIENIOS	CARGAS FAM.	NOMBRE FUNCIONARIO

989.648	159.272	3.028	827.348	89.024	738.324
TOT. HABER	V.IMPOS	V.I/RTA	ALC. LIQ.	DTOS. VARIOS	LIQUIDO

DETALLE DE HABERES

	SUELDO BASE	246.697
2	ASIG. ATENCION PRIM	246.697
	ASIG. DESEMPEÑO DI	45.704
3	ASIGNACION FAMILIAR	4.208
	ASIG. MOVILIZACION	18.938
	BONO DE VACACIONES	107.431
	HONORATO AL USUAR	319.973

989.648

TOTAL HABERES

DETALLE DE DESCUENTOS

	IMPUESTO	3.028
11.54	IMPOSICIONES	99.137
	SALUD	60.135
	COOPEUCH	2.460
	LA ARAUCANA	72.606
	MUTUAL SEGUROS	12.286
	ASOCIACION FUNCIONA	1.672

Puntaje Antig 0
Puntaje Capasit 0
Cumple Bienes octubre/2017

251.324

TOTAL DESCUENTOS

LIQUIDO

738.324

BASE IMPONIBLE

PREVISIONAL	859.071	TRIBUTARIA	859.071
-------------	---------	------------	---------

DETALLE DE PREVISION

AFP PROVIDA	99.137
FONASA	60.135
TOTAL	159.272

RECIBI CONFORME

FIRMA EMPLEADO

FECHA



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INT.: Nº 817
FECHA: 31-05-2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **3488**

TALCA, 15 JUN 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en APS, suscrito con fecha 18 de abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, Resolución Nº 511 del 11 de febrero de 2017 del Ministerio de Salud que aprueba los recursos del programa; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 de fecha 08-07-2016 del MINSAL y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud aprobó el Programa Fondos de Farmacia Para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria a través de la Resolución Exenta Nº 1286 de fecha 01 de diciembre del 2016, cuyo objetivo es mejorar el acceso y disponibilidad de medicamentos a las personas y familias, afectadas entre otras, por enfermedades no transmisibles, de manera de potenciar la oportunidad y calidad técnica en las atenciones de salud.
2. Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta Nº 511 del 11 de febrero de 2017 asignó presupuesto al Servicio de Salud Maule para la implementación del Programa Fondos de Farmacia Para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria.
3. Que, para asegurar la ejecución del componente 1, el Servicio de Salud se compromete a proveer Productos Farmacéuticos del ítem Fármacos e Insumos de Pie Diabético y a transferir recursos para ejecutar el resto de las estrategias contempladas en el programa.
4. Que, atendido lo anterior y en ejercicio de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

I.- APRUÉBASE:

Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en APS, suscrito con fecha 18 abril de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN APS

En Talca a 18 de abril de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público domiciliada en 1 Oriente Nº 224 Longaví, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT 7.911.507-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº1286 de fecha 01 de diciembre del 2016, del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud" y sus estrategias

Componente Nº1: Población que se atiende en atención primaria con acceso oportuno a medicamentos y apoyo en la adherencia al tratamiento.

- Implementación de un fondo de medicamentos para la entrega oportuna de medicamentos destinado a personas con enfermedades cardiovasculares. Déjese establecido que el Servicio entregará a la municipalidad los fármacos que se detallan a continuación y que pertenezcan al arsenal farmacológico vigente para la atención primaria de salud de la Región del Maule.
- Contribuir al mejoramiento del adecuado almacenamiento, transporte y conservación de medicamentos, a través de la provisión de recursos para la adquisición de productos que permitan promover el uso racional de medicamentos: refrigeradores, coolers para transporte de insulina, impresora para farmacia, impresoras térmicas, insumos para impresoras, termómetros, termo-higrómetros, cajas apilables, estuches térmicos y/o gel-pack. De lo anterior, cabe señalar que esta Dirección de Servicio supervisará la disponibilidad de los productos citados en dependencias de farmacia y bodega según número de serie indicada en la factura correspondiente.

HOMBRE PATOLOGÍA SES	PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA (FF)	PRESENTACIÓN	META	MONTO
INSUMOS ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN	COOLER			100%	\$ 300.000
	IMPRESORAS				
	INSUMOS IMPRESORAS				
	TERMOMETROS/TERMO-HIGROMETROS				
	CAJAS APILABLES				
	ESTUCHES TÉRMICOS/GEL-PACK				
	OTROS, PREVIA AUTORIZACIÓN			100%	\$ 20.000.000
DIABETES MELLITUS	CONDICIONAMIENTO BODEGA COMUNAL COMO OROQUENA				
	ACIDO ACETILSALICILICO	COMPRIMIDO	100 MG	100%	\$ 1.1
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	CAPTROPIL	COMPRIMIDO	25 MG		
	ENALAPRIL (MALBATO)	COMPRIMIDO	10 MG		
	GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDO	5 MG		
	LOSARTAN (POTASICO)	COMPRIMIDO	50 MG		
	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	NETFORHINA (CLOHIDRATO)	COMPRIMIDO	250 MG		
	PRAVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	TOLBUTAMIDA	COMPRIMIDO	500 MG		

HIPERTENSIÓN ARTERIAL PRIMARIA O ESENCIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	ACIDO ACETILSALICILICO	COMPRIMIDO	100 MG	
	AMLODIPINO	COMPRIMIDO	5 MG	
	AMLODIPINO	COMPRIMIDO	10 MG	
	ATENOLOL	COMPRIMIDO	50 MG	
	ATENOLOL	COMPRIMIDO	100 MG	
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	10 MG	
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	
	CARVEDILOL	COMPRIMIDO	25 MG	
	ENALAPRILA (MALEATO)	COMPRIMIDO	5 MG	
	ENALAPRILA (MALEATO)	COMPRIMIDO	10 MG	
	ENALAPRILA (MALEATO)	COMPRIMIDO	20 MG	
	ESPIRONOLACTONA	COMPRIMIDO	25 MG	
	FUROSEMIDA	COMPRIMIDO	40 MG	
	HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDO	50 MG	
	LOSARTAN (POTASICO)	COMPRIMIDO	50 MG	
	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	
	NIFEDIPINO	COMPRIMIDO LP	20 MG	
	NITROGLICERINO	COMPRIMIDO	20 MG	
	PROPRANOLOL	COMPRIMIDO	40 MG	
DISLIPIDEMIA	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	10 MG	
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	
	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	
	PRAVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	
INSUMOS CURACION AVANZADA PIE DIABETICO	SEGUN CANASTA GES		100%	\$ -.-

- Implementación de un sistema expedito de solución a los reclamos de los usuarios ante la falta de entrega de medicamento.
- Incorporación de tecnología de apoyo en la adherencia al tratamiento, "mensajería de texto para apoyar el manejo de la situación de salud" y "sistema de gestión de citas a controles", con el fin de optimizar los tiempos de espera, fomentar la responsabilidad en el autocuidado y dar una mejor atención a la población usuaria.

Conforme a las estrategias señaladas, déjese establecido que La Municipalidad se compromete a proveer la información necesaria para implementarlas en los establecimientos de su dependencia durante el periodo 2017. El Ministerio, por su parte, a través del Servicio de Salud proveerá la entrega de productos de los ítems "fármacos" e "insumos de curación avanzada de pie diabético" considerando una cobertura mínima de 50% de lo informado en registros oficiales, recursos financieros para la adquisición de otros insumos por monto total de \$ 500.000, y la suma de \$ 20.000.000 para acondicionamiento de bodega comunal como droguería, además de las plataformas informáticas, lineamientos y plazos correspondientes.

FÁRMACOS	INSUMOS CURACIÓN AVANZADA DE PIE DIABÉTICO	OTROS INSUMOS	ACONDICIONAMIENTO BODEGA	TOTAL DE RECURSOS COMPONENTE N°1
\$ -.-	\$ -.-	\$ 500.000	\$ 20.000.000	\$ 20.500.000

Componente N°2: Gestión Farmacéutica.

- Financiar conforme a brechas existentes, la contratación de Químicos Farmacéuticos y TENS para ejercer funciones en los establecimientos de la comuna, de manera tal que su gestión facilite la oportuna dispensación y el uso racional y eficiente de medicamentos e insumos médicos.
 - Entre las actividades a realizar por los Químicos Farmacéuticos se deberán considerar las siguientes: Atención Farmacéutica, Farmacovigilancia, gestión de compras, coordinación de inventarios generales de bodega y/o farmacia, rendición técnica mensual programa FOFAR, gestión de merma de medicamentos, control de stock crítico de medicamentos y coordinación de funciones básicas asociadas a la reglamentación vigente para farmacia asistencial.

- Entre las actividades a realizar por los TENS se deberán considerar estrictamente aquellas que tengan relación con las actividades de farmacia y sean comunicadas por el Referente de Farmacia de la comuna/establecimiento.

Las actividades comprometidas serán materia de supervisión por parte del Servicio de Salud a través de visitas a terreno, solicitud de informes y/o revisión de actividades en Registro Estadístico Mensual (REM), según corresponda.

RECURSO HUMANO ASIGNADO POR CONVENIO		MONTO ASIGNADO PARA CONTRATACIÓN	TOTAL HORAS DE RRHH CON QUE CONTARA LA MUNICIPALIDAD EL AÑO 2017
TENS	44	\$4.705.920	264
QUIMICO FARMACEUTICO	44	\$17.075.928	44

- Controlar la provisión de medicamentos mediante un sistema de registro estandarizado, que permita gestionar los stocks de bodegas comunales y de los establecimientos de Salud de modo de asegurar la disponibilidad de medicamentos. Para el cumplimiento de esta estrategia, La Municipalidad se compromete a implementar el "Módulo de Abastecimiento del Sistema SISMAULE", provisto gratuitamente por el Servicio de Salud para control de stock de medicamentos e insumos clínicos, en todos POSTAS DE SALUD RURAL. La implementación del módulo deberá realizarse antes de la fecha del I corte del programa, siendo el medio de verificación el "periodo de cierre mensual" que deberá encontrarse actualizado. El no cumplimiento significará la retención de la segunda cuota del programa.
- Implementación de un sistema de registro estandarizado, que permita controlar dispensación de medicamentos, manteniendo así un adecuado monitoreo de consumos y existencias en los establecimientos de la comuna y en base a los cuales se programará la distribución de recursos para el periodo siguiente. En pos de asegurar el cabal cumplimiento de esta estrategia, La Municipalidad se compromete a gestionar la implementación del "Módulo de Farmacia del Sistema SISMAULE", provisto gratuitamente por el Servicio de Salud, antes de la fecha del I corte del programa en los siguientes establecimientos POSTAS DE SALUD RURAL. El no cumplimiento significará la retención de la segunda cuota del programa.
- En cada corte se evaluará la permanencia en la unidad de farmacia del recurso humano financiado por el programa.
- En cada corte se evaluará el número de actividades realizadas de aquellas definidas en el programa de acuerdo a lo programado, dicha evaluación se hará por medio de registro estadístico mensual.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$42.281.848.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los componentes, indicadores y metas del Programa, que se presentan en la siguiente tabla:

NOMBRE COMPONENTE	INDICADOR	META Nº	PESO RELATIVO, %
Componente Nº 1: Población con Acceso Oportuno a Medicamentos en Atención Primaria de Salud y apoyo en la adherencia al tratamiento.	Indicador Nº 1: Porcentaje de recetas con despacho total y oportuno a personas con condición crónica en los establecimientos de atención primaria.	Meta 1. 100% de las recetas entregadas a personas con condición crónica con despacho total y oportuno.	40%
	Indicador Nº 2: Porcentaje de reclamos de los usuarios atingentes al programa con solución (entrega de medicamentos), dentro de 24 horas hábiles.	Meta 2. 100% de los reclamos con solución dentro de las 24 horas hábiles, vigentes a la formulación del reclamo.	25%
Componente Nº 2: Gestión Farmacéutica	Indicador Nº 3: Disminuir valorizado de merma de medicamentos estimado para los servicios de salud.	Meta 3. 100% de establecimientos con mermas de medicamentos menores al establecido para el servicio de salud.	10%
	Indicador Nº 4: Porcentaje de establecimientos de atención primaria con atención permanente de farmacias durante el horario de funcionamiento del establecimiento.	Meta 4. 100% de los establecimientos con atención permanente de farmacia.	25%
CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA			100%

SEXTA:

El monitoreo y evaluación se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa, con el propósito de mejorar su eficacia y eficiencia, por ello, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas contenidas en éste y en concordancia a los pesos relativos señalados en la Tabla precedente.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 Agosto del año 2017. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación referida al Cumplimiento Global del Programa, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del programa	Porcentaje de descuento de recursos 2ª cuota (30%)
≥ 60.00 %	0%
Entre 50.00 y 59.99%	25%
Entre 40.00% y 49.99%	50%
Entre 30.00% y 39.99%	75%
Menos del 30.00%	100%

La Municipalidad se compromete a enviar el o los Informes requeridos por el Programa, con fecha de corte al 31 de agosto, hasta el día 10 del mes de Septiembre del 2017. Adicionalmente, el Servicio de Salud podrá descontar de la 2ª cuota, si fuere el caso, el monto valorizado de los medicamentos e insumos, que hayan sido entregados al Municipio con cargo al stock crítico disponible en el Servicio de Salud Maule.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado al 100% de las prestaciones comprometidas. La Municipalidad se compromete a enviar el o los Informes requeridos por el Programa, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2017, hasta el día 10 del mes de enero del siguiente año.

Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

SÉPTIMA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

OCTAVA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% + 30%), la 1ª cuota desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

NOVENA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera y cuarta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es, contribuir a la entrega de servicios de salud accesibles y oportunos a la población beneficiaria a cargo de la Atención Primaria mejorando el acceso y la disponibilidad de medicamentos a personas y familias afectadas entre otras, por enfermedades no transmisibles con prioridad en problemas de salud cardiovascular, de manera de potenciar la oportunidad y calidad técnica en las atenciones de salud, de forma integral y con un enfoque de salud familiar, por tratarse el Programa "Programa

Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución N° 30 del año 2015 de la CGR.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEXTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de Julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la 1. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO ALARCÓN QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

DRA JMR/ABO GJCMC/PAV/LIS/DA AVV/avv

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Sr. Alcalde 1. Municipalidad de Longavi
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo Asesor APS
- ⇒ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇒ Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ U.C.R.A. Linares
- ⇒ Unidad de Convenios y Recursos Financieros

Inscrito fielmente el original
MINISTRO DE FE



CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

En Talca a 18 de abril de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público domiciliada en 1 Oriente N° 224 Longaví, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT 7.911.507-k, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1288 de fecha 01 de diciembre del 2016, del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente Instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud" y sus estrategias.

Componente N°1: Población que se atiende en atención primaria con acceso oportuno a medicamentos y apoyo en la adherencia al tratamiento.

- Implementación de un fondo de medicamentos para la entrega oportuna de medicamentos destinado a personas con enfermedades cardiovasculares. Déjese establecido que el Servicio entregará a la municipalidad los fármacos que se detallan a continuación y que pertenezcan al arsenal farmacológico vigente para la atención primaria de salud de la Región del Maule.
- Contribuir al mejoramiento del adecuado almacenamiento, transporte y conservación de medicamentos, a través de la provisión de recursos para la adquisición de productos que permitan promover el uso racional de medicamentos: refrigeradores, coolers para transporte de insulina, impresora para farmacia, impresoras térmicas, insumos para impresoras, termómetros, termo-higrómetros, cajas apilables, estuches térmicos y/o gel-pack. De lo anterior, cabe señalar que esta Dirección de Servicio supervisará la disponibilidad de los productos citados en dependencias de farmacia y bodega según número de serie indicada en la factura correspondiente.



NOMBRE PATOLOGÍA CEE	PRODUCTO	FORMA FARMACÉUTICA (FF)	PRESENTACIÓN	META	MONTO
INSUMOS ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN	COOLER			100%	\$ 900.000
	IMPRESORAS				
	DISCOS IMPRESORAS				
	TERMOHIGROTERMOHIDRÓMETRO				
	CABLES APILABLES				
	ESTUCHOS TERMICOS/DEL-PACK				
	OTROS, PREVIA AUTORIZACIÓN				
	ACONDICIONAMIENTO BODEGA COMUNAL COMO DROGUERIA			100%	\$ 20.000.000
DIABETES MELLITUS	ACIDO ACETILSALICILICO	COMPRIMIDO	100 MG	100%	\$ 4.400.000
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	CAPTORIL	COMPRIMIDO	25 MG		
	ENALAPRIL (MALEATO)	COMPRIMIDO	10 MG		
	GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDO	5 MG		
	LOSARTAN (POTASICO)	COMPRIMIDO	50 MG		
	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	NIETOPORONA (COLORINDATO)	COMPRIMIDO	880 MG		
	PRAVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	TOLOSAMIDA	COMPRIMIDO	300 MG		
HIPERTENSIÓN ARTERIAL PRIMARIA O ESENCIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	ACIDO ACETILSALICILICO	COMPRIMIDO	100 MG	100%	\$ 4.400.000
	ALFUDOPRINO	COMPRIMIDO	5 MG		
	ALFUDOPRINO	COMPRIMIDO	10 MG		
	ATENOLOL	COMPRIMIDO	50 MG		
	ATENOLOL	COMPRIMIDO	100 MG		
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	10 MG		
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	CARVEDILOL	COMPRIMIDO	25 MG		
	ENALAPRIL (MALEATO)	COMPRIMIDO	5 MG		
	ENALAPRIL (MALEATO)	COMPRIMIDO	10 MG		
	ENALAPRIL (MALEATO)	COMPRIMIDO	20 MG		
	ESPIRINOLACTONA	COMPRIMIDO	25 MG		
	FLUORENOL	COMPRIMIDO	40 MG		
	HYDROCHLOROTHAZIDE	COMPRIMIDO	50 MG		
	LOSARTAN (POTASICO)	COMPRIMIDO	50 MG		
	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	NIFEDIPINO	COMPRIMIDO LP	20 MG		
	NITROGLICEROL	COMPRIMIDO	20 MG		
	NITROGLICEROL	COMPRIMIDO	40 MG		
	PROPRANOLOL	COMPRIMIDO	10 MG		
DOLIPIDINA	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG	100%	\$ 4.400.000
	ATORVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	LOVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
	PRAVASTATINA	COMPRIMIDO	20 MG		
INSUMOS CURACIÓN AVANZADA POR COMBUSTOR	SEGÚN CAUSAS CEE			100%	\$ 4.400.000

- Implementación de un sistema expedito de solución a los reclamos de los usuarios ante la falta de entrega de medicamento.
- Incorporación de tecnología de apoyo en la adherencia al tratamiento, "mensajería de texto para apoyar el manejo de la situación de salud" y "sistema de gestión de citas a controles", con el fin de optimizar los tiempos de espera, fomentar la responsabilidad en el autocuidado y dar una mejor atención a la población usuaria.

Conforme a las estrategias señaladas, déjese establecido que La Municipalidad se compromete a proveer la información necesaria para implementarlas en los establecimientos de su dependencia durante el periodo 2017. El Ministerio, por su parte, a través del Servicio de Salud proveerá la entrega de productos de los ítems "fármacos" e "Insumos de curación avanzada de pie diabético" considerando una cobertura mínima de 50% de lo informado en registros oficiales, recursos financieros para la adquisición de otros insumos por monto total de \$ 900.000; y la suma de \$ 20.000.000 para acondicionamiento de bodega comunal como drogueria, además de las plataformas informáticas, lineamientos y plazos correspondientes.



FARMACOS	INSUMOS CURACIÓN AVANZADA DE PIE DIABÉTICO	OTROS INSUMOS	ACONDICIONAMIENTO BODEGA	TOTAL DE RECURSOS COMPONENTE N°1
\$-.-	\$-.-	\$ 500.000	\$ 30.000.000	\$ 30.500.000

Componente N°2: Gestión Farmacéutica.

- Financiar conforme a brechas existentes, la contratación de Químicos Farmacéuticos y TENS para ejercer funciones en los establecimientos de la comuna, de manera tal que su gestión facilite la oportuna dispensación y el uso racional y eficiente de medicamentos e insumos médicos.
 - Entre las actividades a realizar por los Químicos Farmacéuticos se deberán considerar las siguientes: Atención Farmacéutica, Farmacovigilancia, gestión de compras, coordinación de inventarios generales de bodega y/o farmacia, rendición técnica mensual programa FOFAR, gestión de merma de medicamentos, control de stock crítico de medicamentos y coordinación de funciones básicas asociadas a la reglamentación vigente para farmacia asistencial.
 - Entre las actividades a realizar por los TENS se deberán considerar estrictamente aquellas que tengan relación con las actividades de farmacia y sean comunicadas por el Referente de Farmacia de la comuna/establecimiento.

Las actividades comprometidas serán materia de supervisión por parte del Servicio de Salud a través de visitas a terreno, solicitud de informes y/o revisión de actividades en Registro Estadístico Mensual (REM), según corresponda.

RECURSO HUMANO ASIGNADO POR CONVENIO		MONTO ASIGNADO PARA CONTRATACIÓN	TOTAL HORAS DE RRHH CON QUE CONTARA LA MUNICIPALIDAD EL AÑO 2017
TENS	44	\$4.705.920	264
QUIMICO FARMACEUTICO	44	\$17.075.928	44

- Controlar la provisión de medicamentos mediante un sistema de registro estandarizado, que permita gestionar los stocks de bodegas comunales y de los establecimientos de Salud de modo de asegurar la disponibilidad de medicamentos. Para el cumplimiento de esta estrategia, La Municipalidad se compromete a implementar el "Módulo de Abastecimiento del Sistema SISMAULE", provisto gratuitamente por el Servicio de Salud para control de stock de medicamentos e insumos clínicos, en todos POSTAS DE SALUD RURAL. La implementación del módulo deberá realizarse antes de la fecha del I corte del programa, siendo el medio de verificación el "período de cierre mensual" que deberá encontrarse actualizado. El no cumplimiento significará la retención de la segunda cuota del programa.
- Implementación de un sistema de registro estandarizado, que permita controlar dispensación de medicamentos, manteniendo así un adecuado monitoreo de consumos y existencias en los establecimientos de la comuna y en base a los cuales se programará la distribución de recursos para el período siguiente. En pos de asegurar el cabal cumplimiento de esta estrategia, La Municipalidad se compromete a gestionar la implementación del "Módulo de Farmacia del Sistema SISMAULE", provisto gratuitamente por el Servicio de Salud, antes de la fecha del I corte del programa en los siguientes establecimientos POSTAS DE SALUD RURAL. El no cumplimiento significará la retención de la segunda cuota del programa.
- En cada corte se evaluará la permanencia en la unidad de farmacia del recurso humano financiado por el programa.
- En cada corte se evaluará el número de actividades realizadas de aquellas definidas en el programa de acuerdo a lo programado, dicha evaluación se hará por medio de registro estadístico mensual.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes al Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de ~~la presente~~ la presente ~~la presente~~ la presente ~~la presente~~ la presente la suma de \$42.281.848.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.



QUINTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los componentes, indicadores y metas del Programa, que se presentan en la siguiente tabla:

NOMBRE COMPONENTE	INDICADOR	META N°	PESO RELATIVO, %
Componente N° 1: Población con Acceso Oportuno a Medicamentos en Atención Primaria de Salud y apoyo a la adherencia al tratamiento.	Indicador N° 1: Porcentaje de recetas con despacho total y oportuno a personas con condición crónica en los establecimientos de atención primaria.	Meta 1. 100% de las recetas entregadas a personas con condición crónica con despacho total y oportuno.	40%
	Indicador N° 2: Porcentaje de reclamos de los usuarios atingidos al programa con solución (entrega de medicamentos), dentro de 24 horas hábiles.	Meta 2. 100% de los reclamos con solución dentro de las 24 horas hábiles, siguientes a la formulación del reclamo.	25%
Componente N° 2: Sustento Farmacéutico	Indicador N° 3: Océminuir valorizado de merma de medicamentos estimado para los servicios de salud.	Meta 3. 100% de establecimientos con mermas de medicamentos menores al establecido para el servicio de Salud.	10%
	Indicador N° 4: Porcentaje de establecimientos de atención primaria con atención permanente de farmacias durante el horario de funcionamiento del establecimiento.	Meta 4. 100% de los establecimientos con atención permanente de farmacia.	25%
CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA			100%

SEXTA:

El monitoreo y evaluación se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa, con el propósito de mejorar su eficacia y eficiencia, por ello, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas contenidas en éste y en concordancia a los pesos relativos señalados en la Tabla precedente.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La primera evaluación se efectuará con corte al 31 Agosto del año 2017. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación referida al Cumplimiento Global del Programa, se hará efectiva la reasignación de la segunda cuota en el mes de Octubre, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del programa	Porcentaje de descuento de recursos 2ª cuota (30%)
≥ 60.00 %	0%
Entre 50.00 y 59.99%	25%
Entre 40.00% y 49.99%	50%
Entre 30.00% y 39.99%	75%
Menos del 30.00%	100%

La Municipalidad se compromete a enviar el o los Informes requeridos por el Programa, con fecha de corte al 31 de agosto, hasta el día 10 del mes de Septiembre del 2017. Adicionalmente, el Servicio de Salud podrá descontar de la 2ª cuota, si fuere el caso, el monto valorizado de los medicamentos e insumos, que hayan sido entregados al Municipio con cargo al stock crítico disponible en el Servicio de Salud Maule.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado al 100% de las prestaciones comprometidas. La Municipalidad se compromete a enviar el o los Informes requeridos por el Programa, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2017, hasta el día 10 del mes de enero del siguiente año.

Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

SÉPTIMA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

OCTAVA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

NOVENA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera y cuarta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, al Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.



DÉCIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.
Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es, contribuir a la entrega de servicios de salud accesibles y oportunos a la población beneficiaria a cargo de la Atención Primaria mejorando el acceso y la disponibilidad de medicamentos a personas y familias afectadas entre otras, por enfermedades no transmisibles con prioridad en problemas de salud cardiovascular, de manera de potenciar la oportunidad y calidad técnica en las atenciones de salud, de forma integral y con un enfoque de salud familiar, por tratarse el Programa "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución N° 30 del año 2015 de la CGR.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año en curso.
En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEXTA:

La Personería Jurídica de Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, consta en Decreto N° 18 del 06 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD LONGAVÍ



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 31/12/2016**

SubPrograma: 30 Fondo de Farmacia

Clasificador Sub Item Asig SAsig.	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
21	C x P Gastos en Personal	0	21.106	16.217	4.889	0
03	Otras Remuneraciones	0	21.106	16.217	4.889	0
001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	0	21.106	16.217	4.889	0
TOTALES:		0	21.106	16.217	4.889	0

(A) - b

SP 27



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINAES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 05 de Julio de 2017

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 62/2017
M\$ 909.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
(LONGAVÍ)

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación, correspondiente a la derivación de la Suplementación Presupuestaria del SP 27 del "Convenio Vida Sana en Factores de Riesgo de Enfermedades no transmisibles", según Resolución Exenta N° 1835 del 24/03/2017, por publicidad y rendición de poses.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
043103							
23 02 00	27	01 04 06	Festivos y Actividades festivas			200	
23 02 00	27	01 04 06	Festivos, Fiestas y Bodogones			709	
23 04 00	27	01 04 06	Choros				909
TOTAL ES M\$				0	0	909	909

C. Castillo / A. Aránguez / J. Montecinos

Vº Rº DIRECTOR DE SECLAC



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION CONVENIOS AÑO 2017

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO 909.000

NOMBRE DEL CONVENIO

CONVENIO VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

RESPONSABLE TECNICO					RESPONSABLE FINANCIERO	
N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Textiles y acabados	Poleros y gastos	22%	200.000	22.02.001	Textiles y Acabados Textiles
2	Gastos parajes	Posajes para profesionales en la	78%	709.000	22.06.007	Posajes, Fletes y Bodegajes
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 30/06/2017

SubPrograma: 27 Vida Sana Obesidad

Clasificador Sub Item Asig. SAsig.	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
21	C x P Gastos en Personal	0	17.030	3.459	13.571	0
03	Otras Remuneraciones	0	17.030	3.459	13.571	0
001	Honorarios a Suma Aizada - Personas Naturales	0	17.030	3.459	13.571	0
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	3.809	0	3.809	0
01	Alimentos y Bebidas	0	800	0	800	0
001	Para Personas	0	800	0	800	0
04	Materiales de Uso o Consumo	0	2.509	0	2.509	0
001	Materiales de Oficina	0	500	0	500	0
002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	0	400	0	400	0
014	Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico	0	100	0	100	0
990	Otros	0	1.509	0	1.509	0
08	Servicios Generales	0	500	0	500	0
999	Otros	0	500	0	500	0
26	C x P Otros Gastos Corrientes	0	3.466	0	3.466	0
01	Devoluciones	0	3.466	0	3.466	0
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	0	300	0	300	0
00	Equipos Informáticos	0	300	0	300	0
001	Equipos Computacionales y Periféricos	0	300	0	300	0
TOTALES		0	24.605	3.459	21.146	0

4-7

SP 62



Longavi, 05 de Julio de 2017.

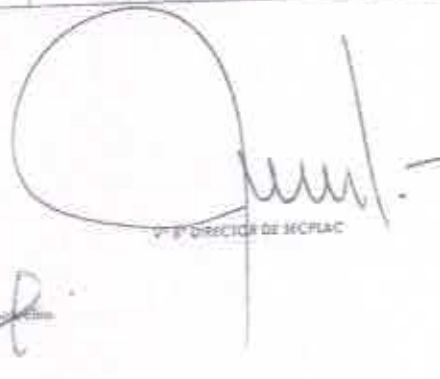
SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 64/2017
M\$ 8.474.

ACORDES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

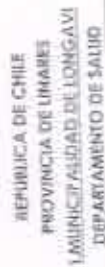
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal los fondos correspondientes al "Convenio de Especial Ambulancias para Adolescentes", según Resolución Exenta N° 3416 del 08/04/2017, suscrita en la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maipo.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS				8.474			
03-05	52	07-04-33	De Otras Entidades Públicas				
GASTOS						8.474	
2-03-00	52	01-02-33	Honorarios a Suma Alzada - Personal Honorario	8.474	0	8.474	0
(TOTALS M\$)							


V. R. DIRECTOR DE SECLAC



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



PLAN DE INVERSION
CONVENIOS AÑO 2017

ELABORADO POR	IMC
Nº REVISIÓN: 00	

PRELIMINAR DEL CONVENIO
B-473.754
CONVENIO DE ESTADIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES

[illegible]

Total	8.473,754	0
Saldo		0

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TÉCNICO



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. PROGRAMAS Y UNIDADES DE APOYO

INT. N° 543
FECHA: 01.06.2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3416

TALCA,

08 JUN 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio de Espacios Amigables Para Adolescentes, suscrito con fecha 09 de mayo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, Resolución N° 101 del 23 de enero de 2017 que aprueba los recursos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto N° 18 de fecha 08-07-2016 del MINSAL y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUEBASE:

Convenio de Espacios Amigables Para Adolescentes, suscrito con fecha 09 de mayo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES

En Talca a 09 de mayo de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT N° 9.064.079-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT. N° 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparte el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Programa Espacios Amigables para adolescentes".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1267 de fecha 28 de noviembre del 2016, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la N° 101 del 23 de enero de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de "Programa espacios amigables para Adolescentes".

- **Unidad de Espacios Amigables:**

- Contratación de 11 horas semanales de profesional del área de salud sexual y reproductiva: Matron/a por 12 meses.
- Contratación de 8 horas semanales de profesional del área psicosocial: asistente o trabajador/a social, psicólogo/a por 12 meses

- **Control de salud integral:**

1. Realizar el "Control de Salud Integral" en adolescentes del grupo etario de 10 a 19 años, beneficiarios legales del sector público de salud, refiriendo oportunamente aquellas situaciones o condiciones que lo ameriten. Estos controles deben ser realizados en establecimientos de Salud y Educativos por enfermeras (as), Matrones (as), incorporando médicos en caso de contar con estos.
2. Pesquisar oportunamente factores y conductas de riesgo en el grupo etario de 10 a 19 años, fomentando hábitos de vida saludables en estos adolescentes.

Actividades planificadas	Meta comunal EA
Eventos masivos promocionales	2 (*)
Reuniones de planificación participativa	2
EDUCACIÓN GRUPAL	4 grupos (**)
Consejerías SSR en EA	45
Control de salud integral en adolescentes en EA	90
Control de salud integral en adolescentes de 15 a 19 años	367

(*) Debe poseer una participación de a lo menos 50 Adolescentes participantes.

(**) cada grupo con mín. 10 adolescentes, máx. 15; cada grupo con 3 sesiones.

Dado que el Espacio Amigable posee un funcionamiento continuo durante el año, el desfase que existe entre el inicio de actividades y la transferencia de recursos para la ejecución de actividades desde MINSAL, los que se efectúan con resolución aprobatoria, el envío de los recursos al municipio se efectúa inicialmente con efecto retroactivo y con posterioridad se regulariza su transferencia de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y la respectiva rendición al departamento de Finanzas del Servicio.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes al Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma \$ 8.473.754, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

COMUNA	Espacios Amigables para Adolescentes		Control Salud Integral	
	Nº espacio amigable	Presupuesto anual para funcionamiento	Nº Controles Salud Integral	Presupuesto para ejecución
Concepción	1	8.299.196	367	2.174.558

(*) Valor estimado Control de Salud Integral Adolescente 5.922 pesos. Basado en rendimiento dado por Orientación técnica año 2016.

(**) Se recuerda que, respecto al Control de Salud Integral adolescente, este convenio solo financia los realizados entre los 15 y 19 años. Tener presente al momento de programación de actividades (horarios y lugar de realización de estos).

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

- Control de Salud Integral de Adolescentes 15 a 19 años en los espacios amigables y en otros espacios del centro de salud, establecimientos educacionales (priorizando aquellos que cuentan con Aula de Bienestar) y otros (centros comunitarios y centros SENAME en casos de poseer dentro de la comuna).

- Consejerías en SSR, basadas en modelos comportamentales, que se desarrollan de acuerdo a la etapa evolutiva del adolescente, con enfoque de derechos y género, entre otros. Las consejerías abordan temas específicos protocolizados en Guía práctica de consejería Salud Sexual y Reproductiva: prevención del embarazo no planificado e ITS, uso y empoderamiento del preservativo y diversidad sexual.

* Consultas e intervenciones motivacionales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas y manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación a niveles de mayor complejidad).

* Actividades promocionales de educación, modalidad taller se realizan principalmente en coordinación con establecimientos educacionales, abordándose temáticas de Salud Sexual Reproductiva, Salud Mental, Salud Nutricional, Actividad Física, entre otras.

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna de la siguiente forma:

1.-Estrategias promoción:

Desarrollar actividades promocionales, que incluyan eventos masivos, talleres grupales, ferias de salud, campañas promocionales, en temáticas de sexualidad, afectividad y género y SSR, entre otras temáticas.

2.- Atención de Salud Integral:

2.1.- En Establecimientos de Salud:

- * Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable.
- * Atención de la demanda espontánea y/o programada, con énfasis en la Salud Sexual y Reproductiva:
- * Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo e ITS/VIH/SIDA, uso del condón masculino y para adolescentes con dudas en orientación sexual, identidad de género o adolescentes gay, lesbianas, bisexuales o trans), consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (incluye la entrega de preservativos).
- * Consulta por anticoncepción de emergencia.
- * Ingreso Regulación de la Fertilidad.
- * **Atenciones psicosociales:**
- * Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes
- * Consulta Salud Mental.

2.2.- En Establecimientos Educacionales (se deben priorizar aquellos establecimientos que cuenten con la estrategia Aula del Bienestar y específicamente con la Estrategia Sexualidad, Afectividad y Género.

- * Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, según orientación técnica.
- * Consejería en Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo e ITS/VIH/SIDA, uso del condón masculino y para adolescentes con dudas en orientación sexual, identidad de género o adolescentes gay, lesbianas, bisexuales o trans), consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (incluye la entrega de preservativos).
- * Además, se sugiere promover y/o fortalecer el desarrollo de instancias locales (Consejo Consultivo, CDL, centro de alumnos, etc.) que incentiven y fortalezcan la voz-influencia, de los y las adolescentes en los temas de salud y derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

Indicadores y medios de verificación:

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1: Desarrollar actividades de promoción orientadas a instalar estilos de vida saludable y fortalecer el autocuidado en los y las adolescentes.

- 1. Indicador:** % de cumplimiento actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.

Fórmula de cálculo: (N° de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes realizadas/N° de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes programadas)*100

Medio de Verificación Numerador: REM 19 a, sección B

Medio de Verificación Denominador: N° de actividades promocionales programadas.

Cumplimiento del Objetivo específico N°2: Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial, asegurando la continuidad de la atención y derivando oportunamente según corresponda, en los EA, establecimientos educativos u otros espacios comunitarios.

1. Indicador: (comunales con y sin Espacio Amigable): % de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral.

Fórmula del cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual realizado} / \text{N}^\circ \text{ de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual programado}) * 100$

Medio de Verificación Numerador: REM A01 sección D

Medio de Verificación Denominador: N° de controles programados

Cumplimiento del Objetivo específico N°3: Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas de riesgo en el ámbito de la salud sexual y reproductiva

1. Indicador: % consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas

Fórmula del cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ de Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas a adolescentes 10 a 19 años} / \text{N}^\circ \text{ de Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva programadas a adolescentes 10 a 19 años}) * 100$

Medio de Verificación Numerador: Rem 19a

Medio de Verificación Denominador: N° de Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva programadas

Cumplimiento del Objetivo específico N°4: Desarrollar actividades orientadas a la prevención de consumo de sustancias en adolescentes

1. Indicador: % de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias.

Fórmula de cálculo: $(\text{N}^\circ \text{ de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias} / \text{N}^\circ \text{ de adolescentes con Control de Salud Integral pesquisados con riesgo de consumo de sustancias}) * 100$

Medio de Verificación Numerador: Rem A 03 sección D1

Medio de Verificación Denominador: Tarjetario electrónico

SÉPTIMA: Los recursos serán transferidos en 2 cuotas:

La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos, componentes, metas e indicadores señalados en el Programa, la cual será transferida a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante, en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación de este Programa.

El cumplimiento de las metas del Programa se evalúa en relación a sus componentes técnicos y administrativo-financieros.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

- La primera evaluación, se efectuará con corte al 30 de abril, a fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente.
- La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del 30%
40,00%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 20,00% y 29,99%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

Ponderaciones por indicador (para comunas que cuentan con Espacio Amigable):

Componente	Indicador	Meta	Peso Relativo del Indicador
Estrategias de Promoción de la Salud	% Cumplimiento de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.	100%	25%
Atención de salud integral en establecimientos de salud y educacionales	% de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo con Control de Salud Integral anual.	100%	30%
	% consejería en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas	100%	25%
	% de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias	100%	20%

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, dado a que las actividades y prestaciones que se entregan en los Espacios amigables se realizan de manera habitual, principalmente considerando la mayor disponibilidad de tiempo de la población objetivo (periodo estival), se que se deja establecido que el "Programa Espacios Amigables para adolescentes" es un programa de continuidad que se desarrolla durante todo el año calendario, lo que permite que la rendición de cuenta de gastos efectuados podrá incluir gastos realizados en el presente año con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el periodo de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución N° 30 del año 2015 de la CGR.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Afecto N° 18 de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Manchaca Pinochet, para representar a la i. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al subítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO ALARCÓN QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

Transcrito fielmente al original
MINISTRO DE FE

DRA JMR/ABOGADO ENC/REV/LIS/DRLAW/avv

DISTRIBUCIÓN:

- 10 Sr. Alcalde i. Municipalidad de Longavi
- 12 Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- 11 Archivo Asesor APS
- 01 Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- 00 Sr. Jefe (a) Depto. de Auditoría DSSM
- 00 Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- 00 Asesoría Jurídica Regional DSSM
- 00 U.C.R.A. Linajes
- 00 Unidad de Convenios y Recursos Financieros.



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. PROGRAMAS Y UNIDADES DE APOYO
GLC/INJUVINO

CONVENIO DE ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES

En Talca a 09 de mayo de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEN**, Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT Nº 9.064.076-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longevi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT. Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparte el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Programa Espacios Amigables para adolescentes".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1267 de fecha 28 de noviembre del 2016, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº 101 del 23 de enero de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de "Programa espacios amigables para Adolescentes":

- **Unidad de Espacios Amigables:**
- Contratación de 11 horas semanales de profesional del área de salud sexual y reproductiva: Matrón/a por 12 meses.
- Contratación de 8 horas semanales de profesional del área psicosocial: asistente o trabajador/a social, psicólogo/a por 12 meses
- **Control de salud integral**
 1. Realizar el "Control de Salud Integral" en adolescentes del grupo etario de 10 a 19 años, beneficiarios legales del sector público de salud, refiriendo oportunamente aquellas situaciones o condiciones que lo ameriten. Estos controles deben ser realizados en establecimientos de Salud y Educativos por enfermeras (os), Matrones (as), incorporando médicos en caso de contar con estos.
 2. Pesquisar oportunamente factores y conductas de riesgo en el grupo etario de 10 a 19 años, fomentando hábitos de vida saludables en estos adolescentes.

Actividades planificadas	Meta comunal EA
Eventos masivos promocionales	2 (*)
Reuniones de planificación participativa	2
EDUCACIÓN GRUPAL	4 grupos (**)
Consultas SSR en EA	45
Control de salud integral en adolescentes en EA	90



- *1) Debe poseer una participación de a lo menos 50 Adolescentes participantes.
- *4) cada grupo con min. 10 adolescentes, máx. 15; cada grupo con 3 sesiones.

Dado que el Espacio Amigable posee un funcionamiento continuo durante el año, el desfase que existe entre el inicio de actividades y la transferencia de recursos para la ejecución de actividades desde MINSAL, los que se efectúan con resolución aprobatoria, el envío de los recursos al municipio se efectúa inicialmente con efecto retroactivo y con posterioridad se regulariza su transferencia de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y la respectiva rendición al departamento de Finanzas del Servicio.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, convino en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma de \$ 8.473.754, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

COMUNA	Espacios Amigables para Adolescentes		Control Salud Integral	
	Nº espacio amigable	Presupuesto anual para funcionamiento	Nº Controles Salud Integral	Presupuesto para ejecución
Longavi	1	6.299.196	357	2.174.558

(*) Valor estimado Control de Salud Integral Adolescente 5.922 pesos. Basado en rendimiento dado por Orientación técnica año 2016.

*** Se recuerda que, respecto al Control de Salud Integral adolescente, este convenio solo financia los resultados entre los 15 y 19 años. Tener presente al momento de programación de actividades (horarios y lugar de realización de estos).

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

- Control de Salud Integral de Adolescentes 15 a 19 años en los espacios amigables y en otros espacios del centro de salud, establecimientos educacionales (priorizando aquellos que cuentan con Aula de Bienestar) y otros (centros comunitarios y centros SENAME en casos de poseer dentro de la comuna).

- Consejerías en SSR, basadas en modelos comportamentales, que se desarrollan de acuerdo a la etapa evolutiva del adolescente, con enfoque de derechos y género, entre otros. Las consejerías abordan temas específicos protocolizados en Guía práctica de consejería Salud Sexual y Reproductiva: prevención del embarazo no planificado e ITS, uso y empoderamiento del preservativo y diversidad sexual.

- Consultas e intervenciones motivacionales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas y manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación a niveles de mayor complejidad).

- Actividades promocionales de educación, modalidad taller se realizan principalmente en coordinación con establecimientos educacionales, abordándose temáticas de Salud Sexual Reproductiva, Salud Mental, Salud Nutricional, Actividad Física, entre otras.

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna de la siguiente forma:

1. Estrategias promoción:

Desarrollar actividades promocionales, que incluyan eventos masivos, talleres grupales, ferias de salud, campañas promocionales, en temáticas de sexualidad, afectividad y género y SSR, entre otras temáticas.

2. Atención de Salud Integral:

2.1. - En Establecimientos de Salud:

- Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable.
- Atención de la demanda espontánea y/o programada, con énfasis en la Salud Sexual y Reproductiva:
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva-SSR (prevención del embarazo e ITS/VIH/SIDA, uso del condón masculino y para adolescentes con dudas en orientación sexual, identidad de género o adolescentes gay, lesbianas, bisexuales o trans), consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (incluye la entrega de preservativos).
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Ingreso Regulación de la Fertilidad.

Atenciones psicosociales:

- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental.



2.2.- En Establecimientos Educativos (se deben priorizar aquellos establecimientos que cuenten con la estrategia Aula del Bienestar y específicamente con la Estrategia Sexualidad, Afectividad y Género).

- Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, según orientación técnica.
- Consejería en Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo e ITS/VIH/SIDA, uso del condón masculino y para adolescentes con dudas en orientación sexual, identidad de género o adolescentes gay, lesbianas, bisexuales o trans); consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (incluye la entrega de preservativos).
- Además, se sugiere promover y/o fortalecer el desarrollo de instancias locales (Consejo Consultivo, CDI, centro de alumnos, etc.) que incentiven y fortalezcan la voz-influencia, de los y las adolescentes en los temas de salud y derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

Indicadores y medios de verificación:

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1: Desarrollar actividades de promoción orientadas a instalar estilos de vida saludable y fortalecer el autocuidado en los y las adolescentes.

1. Indicador: % de cumplimiento actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes realizadas} / N^{\circ} \text{ de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes programadas}) * 100$

Medio de Verificación Numerador: REM 19 a, sección B

Medio de Verificación Denominador: N° de actividades promocionales programadas.

Cumplimiento del Objetivo específico N°2: Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial, asegurando la continuidad de la atención y derivando oportunamente según corresponda, en los EA, establecimientos educativos u otros espacios comunitarios.

1. Indicador: (comunes con y sin Espacio Amigable): % de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral.

Fórmula del cálculo: $(N^{\circ} \text{ de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual realizado} / N^{\circ} \text{ de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual programado}) * 100$

Medio de Verificación Numerador: REM A01 sección D

Medio de Verificación Denominador: N° de controles programados

Cumplimiento del Objetivo específico N°3: Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas de riesgo en el ámbito de la salud sexual y reproductiva

1. Indicador: % consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas

Fórmula del cálculo: $(N^{\circ} \text{ de Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas a adolescentes 10 a 19 años} / N^{\circ} \text{ de Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva programadas a adolescentes 10 a 19 años}) * 100$

Medio de Verificación Numerador: Rem 19a

Medio de Verificación Denominador: N° de Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva programadas

Cumplimiento del Objetivo específico N°4: Desarrollar actividades orientadas a la prevención de consumo de sustancias en adolescentes

1. Indicador: % de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias.

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias} / N^{\circ} \text{ de adolescentes con Control de Salud Integral pesquisados con riesgo de consumo de sustancias}) * 100$



SÉPTIMA: Los recursos serán transferidos en 3 cuotas:

La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos, componentes, metas e indicadores señalados en el Programa, la cual será transferida a la total tramitación del acto aprobatorio y al 30% restante, en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación de este Programa.

El cumplimiento de las metas del Programa se evalúa en relación a sus componentes técnicos y administrativo-financieros.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

- La primera evaluación, se efectuará con corte al 30 de abril, a fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente.
- La segunda evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
40,00%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 20,00% y 29,99%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

Ponderaciones por Indicador (para comunes que cuentan con Espacio Amigable):

Componente	Indicador	Meta	Peso Relativo del Indicador
Estrategias de Promoción de la Salud	% Cumplimiento de actividades promocionales en estilos de vida saludable y de autocuidado en adolescentes.	100%	25%
Atención de salud integral en establecimientos de salud y educacionales	% de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo con Control de Salud Integral anual.	100%	30%
	% consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva realizadas	100%	25%
	% de adolescentes con CRAFFT aplicado y clasificados según riesgo de consumo de sustancias	100%	20%

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.



Asimismo, dado a que las actividades y prestaciones que se entregan en los Espacios amigables se realizan de manera habitual, principalmente considerando la mayor disponibilidad de tiempo de la población objetivo (período estival), es que se dejó establecido que el "Programa Espacios Amigables para adolescentes" es un programa de continuidad que se desarrolla durante todo el año calendario, lo que permite que la rendición de cuenta de gastos efectuados podrá incluir gastos realizados en el presente año con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el periodo de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución N° 30 del año 2015 de la CGR;

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o renunciado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Afecto N° 18 de fecha 08/07/2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la 1. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD LONGAVÍ



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
N° 034

FECHA: 28/06/2017

JUSTIFICACION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA REDISTRIBUCION DE FONDOS DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

CTA	SP	C.C.	Denominación	INGRESOS		GASTOS	
				Aumento (+)	Disminuye (-)	Aumento (+)	Disminuye (-)
215.24.01.007	04	051501	Asistencia Social a Personas Naturales				8.000.000
215.24.01.007	04	051701	Asistencia Social a Personas Naturales			1.000.000	
215.24.01.007	04	051801	Asistencia Social a Personas Naturales			7.000.000	
TOTAL CUENTAS				0	0	8.000.000	8.000.000
TOTAL MODIFICACIÓN				0	0	0	0

C. JORDAN

CRISTIAN MERCHACA PINOCHET
ALCALDE





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME DE ADJUDICACIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante: Ilustre Municipalidad de Longaví
Unidad Técnica: Dirección Comunal de Planificación
Número de Licitación: 4085-41-LE17
Fecha de Publicación: 25-05-2017
Período de Consultas: 25 de mayo al 07 de junio de 2017
Fecha de Cierre en el portal: 15-06-2017
Financiamiento: Presupuesto Municipal

II.- NÚMERO DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a las Bases Administrativas que formaron parte de esta licitación.

OFERENTES	RUT	NOMBRE DE LA OFERTA
Telefónica Móviles Chile S.A.	76.124.890-1	PROPUESTA SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

III.- CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA PROPUESTA

La comisión de evaluación de la presente propuesta dar por enterada las condiciones del contrato de suministro de servicios de telefonía móvil que otorga el oferente Telefónica Móviles Chile S.A., este es bajo contrato de 18 meses, renovable, el cual contiene cláusulas de indemnización a favor del oferente en caso de que la Municipalidad de Longaví desee dar de baja los servicios antes de cumplir el periodo de vigencia del contrato.

Se considera además que la propuesta otorgada por el oferente en cuanto a terminales móviles puede ser modificable por parte de la Municipalidad de Longaví, considerando la necesidad que se presente un momento determinado, la condición para mantener la gratuidad de los equipos es que deben ser de igual características a lo ofertado y solicitado en las bases técnicas y administrativas de esta licitación.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME DE ADJUDICACIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ"

IV.- EVALUACION Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Evaluación según Bases Técnicas y Administrativas.

Evaluación de propuestas																		
Ponderación	40%			20%			5%			10%			25%			PUNTAJE		
	Oferente	Precio	Nota	NP	Conectividad	Nota	NP	Experiencia	Nota	NP	Cumple requisitos	Nota	NP	Equipos	Nota	NP	TOTAL	LUGAR
Telefónica Móviles Chile S.A. – PROPUESTA 1					Entrega tres mapas y acredita cobertura de 70%	5	1	Acredita factura por 8 años	7	0,35	Entrega todos los anexos	7	0,7	Ofrece +70 equipos costo cero	7	1,75	5,75	2do lugar
	Telefónica Móviles Chile S.A. – PROPUESTA 2	1.150.109.-	7	2,8	Entrega tres mapas y acredita cobertura de 70%	5	1	Acredita factura por 8 años	7	0,35	Entrega todos los anexos	7	0,7	Ofrece +70 equipos costo cero	7	1,75	6,6	1er lugar

V.- CONCLUSION Y SUGERENCIAS

En el marco de la licitación pública "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ" ID 4085-41-LE17 esta comisión de evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes, procede a proponer adjudicar la licitación a:

- TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.
RUT: 76.124.890-1
DIRECCIÓN: AVDA. PROVIDENCIA 111, PROVIDENCIA, SANTIAGO.

NOMBRE DE LA LICITACION	TOTAL NETO	TOTAL BRUTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ	1.150.109.-	1.368.630.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

INFORME DE ADJUDICACIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVI"

VI.- FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EVALUADORA



[Firma]
NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



[Firma]
CLAUDIO JARA NUÑEZ
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACION

[Firma]
FRANCISCO CONTRERAS URTUBIA
MONITOR SEP



[Firma]
NORMA HARRISON SANDOVAL
ADMINISTRADORA DEPARTAMENTO DE SALUD



[Firma]
BENJAMIN QUEZADA VILLALOBOS
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2017.

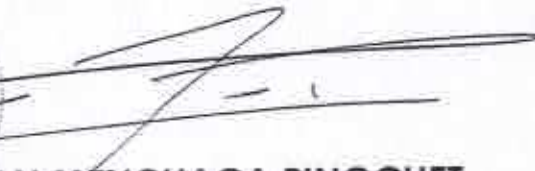
MATERIA: PRONUNCIAMIENTO SOBRE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN
PROYECTO "REPOSICIÓN RETROEXCAVADORA PARA LA COMUNA LONGAVÍ"

En el marco de la postulación del Proyecto "REPOSICIÓN RETROEXCAVADORA PARA LA COMUNA LONGAVÍ", al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, que consiste en dar de baja la retroexcavadora que cumplió su vida útil y reponerla por una nueva, para prestar atención a todos los sectores de la comuna, por lo tanto se requiere que el Honorable Concejo Municipal, de su aprobación a los costos de mantención y operación anuales que se detallan a continuación:

COSTO ANUAL OPERACIÓN					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Chofer	mes	12	500.000	\$ 6.000.000
2	Combustible	litros	13.440	500	\$ 6.720.000
3	Lubricantes	Nº	4	265.000	\$ 1.060.000
4	Seguros	mes	12	55.000	\$ 660.000
Costo Total Anual					\$ 14.440.000
Costo Total Mensual					\$ 1.203.333

COSTO ANUAL MANTENCIÓN					
Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
4	Neumáticos	Nº	4	380.000	\$ 1.520.000
5	Mantención	Nº	4	650.000	\$ 2.600.000
6	Reparación	Nº	2	350.000	\$ 700.000
Costo Total Anual					\$ 4.820.000
Costo Total Mensual					\$ 401.667

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, alcanzan a \$19.260.000.-



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2017

MATERIA: APROBACIÓN DE COSTOS DE MANTENCIÓN PROYECTO "REPOSICIÓN
VEREDA 1 PONIENTE Y 1 ORIENTE ENTRE 1 Y 2 NORTE, COMUNA LONGAVI"

El siguiente informe se presenta en sesión ordinaria de fecha 5 de Julio de 2017, al Honorable Concejo Municipal para dar a conocer el proyecto de "REPOSICIÓN VEREDA 1 PONIENTE Y 1 ORIENTE ENTRE 1 Y 2 NORTE, COMUNA LONGAVI", esto con la finalidad de entregar la información de los costos asociados a su ejecución, los cuales se postularán al Gobierno Regional del Maule al programa de Fondo de Inversión local (FRIL) por un monto de \$92.234.110.- De lo anterior se infieren los costos de Mantenimiento del proyecto, los cuales se presentan hoy para solicitar la aprobación del Honorable Concejo, ya que deben formar parte de los compromisos por parte del Municipio:

Costos Anuales

Ítem	Partida	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Reposición baldosas deterioradas	Gl	1	450.000	450.000
2	Pintura de señalización.	Gl	1	50.000	50.000
Costo Anual					500.000

Es así como se establecen costos anuales de mantenimiento por \$ 500.000.- lo que implica cambio de baldosas en mal estado, despegadas y/o quebradas sumado a la pintura de bordes de solera en accesos vehiculares, esquinas y grifos, por lo que se solicita al Honorable Concejo Municipal, comprometa estos recursos para dar cumplimiento a los antecedentes requeridos para formalizar la postulación de dicho proyecto.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Para A. Alfaro

Longaví, Julio 2017.-



8-1

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS CRUZ DEL SUR RUT N° 65.575.600-0	Aporte economico para compra de leche para atención de niños y adultos mayores de las Poblaciones: Padre Hurtado, Santa Teresita, Los Conquistadores y alrededores, durante el 06 al 21 de julio de 2017.	174.000	174.000
TOTAL				174.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO
SONIA GONZALEZ CONTRERAS
DIRECTORA DIDECO



CHRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 05 DE JULIO DE 2017.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

Longavi, 05 de julio de 2017

Sr.
Cristian Menchaca Pinochet
Alcalde I. Municipalidad de Longavi
Sres. Concejo Municipal
Presente.

Junto con saludar, informamos a usted que nuestra Junta de Vecinos "Cruz del Sur", RUT N° 65.575.600-0, Personalidad Jurídica N° 595, de fecha 4 de mayo de 2015, sector Longavi urbano.

Solicitamos aporte económico para adquirir leche, para atención de niños y adultos mayores de las Poblaciones Padre Hurtado, Santa Teresita, Los Conquistadores y alrededores, durante el periodo comprendido entre 06 al 21 de julio de 2017, vacaciones de invierno.

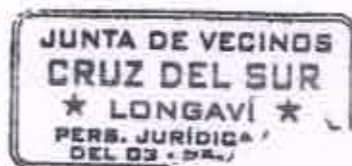
En consecuencia y por lo antes expuesto, solicitamos a usted, tenga a bien, entregarnos una ayuda con el fin de cumplir con lo programado, favoreciendo nuestros niños y adultos mayores.

Solicitamos una subvención de \$ 174.000, dinero con el que adquiriremos lo antes expuesto.

Saluda a atte. a usted

VICTORIANO CUITIÑO ALBORNOZ
PRESIDENTE

Victoriano A



Pre-Obligación Presupuestaria

Doc/Numero: 5 / 687

Fecha: 05/07/2017

Para: SUBVENCION JUNTA DE VECINOS CRUZ DEL SUR

Valor: 55.575.600 -0 / JUNTA DE VECINOS CRUZ DEL SUR

Pre-Oblig.

Cuenta

Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal. Dispon.
1102401004	Organizaciones Comunitarias						
Programas Social	050803	174.000	20.000.000	5.477.880	14.522.120	174.000	14.348.120
TOTALES:		174.000					

EMITIDO POR: ALCAIDE DE LA ALCALDIA DE LONGAVI

CONTABILIDAD

LONGAVI

AUTORIZADO POR:



Acta de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS**, RUT **65.575.600-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/06/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: VICTORIANO DE LA CRUZ CUITIÑO ALBORNOS
RUT del Representante Legal	: 8.736.554-9
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS
RUT de la Institución	: 65.575.600-0
Fecha de emisión del certificado	: 05/07/2017